



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Pública

☒

Pública Clasificada

☐

Pública Reservada

☐

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL ETAPA PRECONTRACTUAL FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	Centro Agropecuario Regional -Cauca
ORDENADOR DEL GASTO	LEONARDO ESCOBAR CAMPO - Subdirector (E) Centro Agropecuario
OBJETO	CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIA DE MATERIALES DE FORMACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESIBILIDAD MEDIO FÍSICO Y PUNTOS DE ANCLAJE SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y PERMISOS) DEL SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables, se presenta el siguiente ESTUDIO PREVIO, para que, a través de la modalidad contractual de selección abreviada por menor cuantía, se proceda a efectuar la contratación pública de lo descrito más adelante en el objeto del contrato a celebrar.

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independencia y autonomía administrativa. Ase encuentra adscrito al Ministerio de Trabajo de Colombia, con la misión de cumplir la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyen al desarrollo social, económico y tecnológico del país, ofreciendo formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, y quienes entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados.



El SENA funciona en permanente alianza entre Gobierno, empresarios y trabajadores, desde su creación, hace más de 65 años, con el firme propósito de lograr la competitividad de Colombia a través del incremento de la productividad en las empresas y regiones, sin dejar de lado la inclusión social, en articulación con la política nacional: Colombia potencia de la vida. Por tal razón, se generan continuamente programas y proyectos de responsabilidad social, empresarial, formación, innovación, internacionalización y transferencia de conocimientos y tecnologías.

El SENA está facultada por el Estado, para la inversión en la infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

En el desarrollo de las políticas institucionales del SENA, incluidas la Misión y Visión, se hace necesario el desarrollo de acciones de formación por parte de los actores del proceso comprometidos en la calidad de la FPI para la generación de fuerza laboral innovadora en las empresas y en la Región. Mediante la articulación de los proyectos formativos de las diferentes áreas aplicados al modelo didáctico SENA Empresa, se genera una fuente real de experiencia y conocimiento, orientada al cumplimiento del sistema de Formación y Producción de centros. La ejecución de proyectos formativos aplicados de manera real, desarrollan habilidades blandas y fortalecen el trabajo en equipo para la resolución de problemas acordes al contexto laboral.

En el cumplimiento de esta misión, el SENA ofrece formación gratuita a millones de colombianos que se benefician con programas técnicos, tecnológicos y complementarios, que, enfocados al desarrollo económico, tecnológico y social del país, entran a engrosar las actividades productivas de las empresas y de la industria, para obtener mejor competitividad y producción con los mercados globalizados de hoy en día.

El SENA, está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral, que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El SENA Regional Cauca cuenta con sedes esparcidas en las siguientes localidades: Popayán, Santander de Quilichao y Guapi, donde laboran distintos funcionarios e instructores y acuden aprendices, empresarios y la ciudadanía en general, que requieren los servicios que el SENA ofrece a la comunidad en general, de acuerdo a la misión institucional; además, atiende a todos los municipios que comprenden el departamento del Cauca, a través de alianzas estratégicas con las alcaldías de los municipios del departamento del Cauca.



En cumplimiento de lo anterior, el Centro de Formación Agropecuario programó, dentro del su plan anual de adquisiciones, la necesidad de contratar “LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIA DE MATERIALES DE FORMACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESIBILIDAD MEDIO FÍSICO Y PUNTOS DE ANCLAJE SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRÁMITES Y PERMISOS) DEL SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60.”

El Centro Agropecuario, en cumplimiento de su misión, planes y programas, y dentro de las actividades complementarias a su misión, cumple con la función que le corresponde al estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y otorgando formación profesional integral para la incorporación y el progreso de las personas en actividades productivas, que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el gobierno nacional.

Por lo tanto, se hace necesario celebrar un contrato de obra, que garantice adelantar estas mejoras en las instalaciones del Centro Agropecuario Alto de Cauca de Popayán.

En el caso concreto, se pretende contratar una obra pública, cuya cuantía no excede los 1.000 salarios mínimos (menor cuantía), por lo tanto, se debe tramitar como una selección abreviada de menor cuantía, en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normas.

En consecuencia, la entidad realizará la elección del contratista mediante la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificada por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
72153902	19-911310-0430 Contratar la adecuación y ampliación del	Mayo	Mayo	240 Día(s)	Selección	Presupuesto	553.260.000 COP
72154013	área de almacenamiento transitoria de materiales de				abreviada menor	de entidad	
72141511	formación, maquinaria, equipo, accesibil (...)				cuantía	nacional	
72152907							
72152700							
72151901							
72151903							
72152905							
72152601							
30181508							
72152402							
72151502							
81101700							
81102400							
39131700							
72151501							
72141505							
72101500							
81101505							
81101508							
81101516							
81101702							
81101900							
81111706							
81151901							
72141510							
72152509							
72152703							
72153505							
27112404							
30241502							
31161502							
31161601							



1.4 CÓDIGOS ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015

ITEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
1	72000000	72150000	72153900	72153902	Montaje y amarre en el sitio para casas móviles
2	72000000	72150000	72154000	72154013	Servicio de construcción de cercas
3	80000000	80110000	80111600	80111600	Servicios de personal temporal
4	72000000	72140000	72141500	72141505	Servicio de movimiento de tierras
5	72000000	72140000	72141500	72141511	Servicio de excavación
6	72000000	72150000	72152900	72152907	Servicio de colocación de armaduras estructurales para concreto prevaciado
7	72000000	72150000	72152700	72152700	Servicios de instalación y reparación de concreto
8	72000000	72150000	72151900	72151901	Servicio de cimentación de construcciones
9	72000000	72150000	72151900	72151903	Servicio de colocación de ladrillos
10	72000000	72150000	72152900	72152905	Servicio de trabajos en hierro estructural
11	72000000	72150000	72152600	72152601	Servicio de techado
12	30000000	30180000	30181500	30181508	Divisiones de baños
13	72000000	72150000	72152400	72152402	Servicio de instalación de ventanas y puertas prefabricadas
14	72000000	72150000	72151500	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
15	81000000	81100000	81101700	81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
16	81000000	81100000	81102400	81102400	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
17	39000000	39130000	39131700	39131700	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
18	26000000	26120000	26121600	26121600	Cables eléctricos y accesorios
19	72000000	72150000	72151500	72151501	Servicios de instalación de iluminación
20	72000000	72150000	72153500	72153505	Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra
21	41000000	41100000	41100000	41100000	Equipo de laboratorio y científico
22	72000000	72100000	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción



23	81000000	81100000	81101500	81101505	Ingeniería estructural
24	81000000	81100000	81101500	81101508	Ingeniería arquitectónica
25	81000000	81100000	81101500	81101516	Servicio de consultoría de energía o servicios públicos
26	81000000	81100000	81101700	81101702	Diseño de circuitos electrónicos
27	81000000	81100000	81101900	81101900	Ingeniería de petróleos y gas
28	81000000	81110000	81111700	81111706	Servicios de planificación de redes
29	81000000	81150000	81151900	81151901	Estudios geofísicos
30	72000000	72140000	72141500	72141510	Servicios de demolición
31	72000000	72150000	72152500	72152509	Servicio de nivelación de pisos
32	72000000	72150000	72152700	72152703	Servicio de instalación de hormigón proyectado
33	81000000	81100000	81100000	81100000	Servicios profesionales de ingeniería
34	27000000	27110000	27112400	27112404	Herramientas para poner anclajes
35	30000000	30240000	30241500	30241502	Placa de anclaje
36	31000000	31160000	31161500	31161502	Tornillos de anclaje
37	31000000	31160000	31161600	31161601	Pernos de anclaje

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, tomando como referencia lineamientos establecidos por la Cámara Colombiana de Infraestructura en el documento "Una Política Pública: Maduración de Proyectos y Matriz de Riesgos", ejecuta dichos proyectos siguiéndolas siguientes etapas:

IDEA (DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD)

Se requiere contratar las obras de adecuación y ampliación del área de almacenamiento transitoria de materiales de formación, maquinaria, equipo, accesibilidad medio físico y puntos de anclaje sobre cubiertas (incluye estudios, diseños, tramites y permisos) del Sena Centro Agropecuario Regional Cauca sede de Popayán, ubicada en la carrera 9 # 71 N 60., y poder desarrollar todas las actividades de formación integral y recreación para los cuales fueron creados.

PERFIL TÉCNICO. VER FICHAS TÉCNICAS

El proyecto ya fue aprobado por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General - grupo de construcciones. Por tal razón, fueron asignados los recursos a la Regional Cauca, en el presupuesto de la vigencia 2025 del Centro Agropecuario Cauca, por valor de **QUINIENTOS CINCUENTA Y**



DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 552.274.143), según lo apropiado en los CDPs No. 4725, 4525 y 5125 de enero de 2025.

DISEÑO

El proyecto fue elaborado por el Centro Agropecuario Regional Cauca, en el marco de su programa de construcciones e infraestructura, adscrito a la Subdirección del Centro. El presupuesto y las especificaciones técnicas de las actividades a realizar, fueron formulados por el Ingeniero Víctor Manuel Mera López, el Arquitecto Diego Felipe Cortés y el Arquitecto Raúl Eduardo Carvajal, profesionales del área de construcción del Centro Agropecuario, y avalados por el Ingeniero Nixon Piamba, especialista en estructuras, funcionario de la Regional Cauca del SENA – CTPI.

La obra tendrá un plazo máximo de ejecución, hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, por el proponente que resulte seleccionado mediante el proceso de selección abreviada por menor cuantía, conforme a lo dispuesto para la contratación de obras públicas.

El contratista deberá garantizar, a través de su propuesta técnica, la ejecución óptima de las obras dentro del plazo estipulado, para lo cual deberá disponer de personal técnico idóneo y calificado, así como asegurar la adquisición de materiales de primera calidad, y contar con la maquinaria y equipo adecuados para el desarrollo de las actividades contratadas.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL ÁREA DE ALMACENAMIENTO TRANSITORIA DE MATERIALES DE FORMACIÓN, MAQUINARIA, EQUIPO, ACCESIBILIDAD MEDIO FÍSICO Y PUNTOS DE ANCLAJE SOBRE CUBIERTAS, (INCLUYE ESTUDIOS, DISEÑOS, TRAMITES Y PERMISOS) DEL SENA CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA SEDE DE POPAYÁN UBICADA EN LA CARRERA 9 # 71 N 60.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Este tipo de objeto implica trabajos de obra civil, construcción, permisos, estudios y diseños con un enfoque de mejoramiento, adecuación y conservación, enfocados en funcionalidad, seguridad, salubridad y presentación estética de las instalaciones del SENA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Obra	
Otro:	Selección Abreviada - Menor Cuantía

2.3 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.



El SENA, consciente de su potencial de influencia en los ámbitos económico, social y ambiental, propende por la implementación de proyectos de infraestructura sostenibles y responsables, enmarcados en los principios del desarrollo sostenible y en cumplimiento de la legislación vigente.

El artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 determina la necesidad de incluir en los estudios previos y en los pliegos de condiciones para la contratación estatal, el análisis del impacto social, económico y ambiental cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra.

En consecuencia, es importante definir que la construcción de obras de infraestructura engloba un concepto general clave en el logro universal del desarrollo sostenible: el mejoramiento de la infraestructura para la calidad de vida y el desarrollo económico, sin que ello implique deterioro ambiental.

Los proyectos, en sus etapas construcción y operación, pueden generar una serie de impactos ambientales, sociales y económicos en el área donde se desarrollará, en su mayoría, impactos positivos, tales como el apoyo al desarrollo regional y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del área de influencia directa. La mayoría de los impactos se asocian a la etapa de construcción de los proyectos.

Impacto Social: Entendido como las posibles afectaciones a los esquemas de relaciones sociales y valores del grupo en el que se desarrollará el proyecto y la obra, donde se encuentra que, dada la naturaleza y magnitud de la intervención, la construcción del proyecto tendrá impactos sociales positivos en los siguientes aspectos:

- **Empleo:** Generación de puestos de trabajo profesionales y de mano de obra calificada y no calificada durante la ejecución de la obra.
- **Educación:** La construcción de las obras conlleva un alto impacto positivo en el mejoramiento del nivel educativo de la comunidad que se beneficiará de los servicios del SENA.

Generación de Incomodidad para la Comunidad.

Teniendo en cuenta que el proyecto no cruzará predios, la construcción y operación del proyecto no generará molestias directas a las comunidades residentes en el área de influencia, motivada por los daños que se puedan causar en la infraestructura, o a los predios y a la restricción en el uso, como también a la congestión o interrupción temporal de accesos, la aparición o incremento en el tráfico vehicular, ruido, polvo, y por la tensión de la presencia personal ajeno a la zona, alterando de esta manera la cotidianidad de la población local.

Impacto Económico: Considerando que el proyecto a ejecutar cumple con los preceptos misionales del SENA, el impacto económico es positivo por cuanto los recursos se están destinando adecuadamente en pro del desarrollo de la sociedad. En cuanto al aspecto económico, el proyecto tendrá impactos económicos positivos en el aumento de la productividad, la generación de empleo directo por el desarrollo del proyecto se reflejará en el aumento de la productividad de las comunidades beneficiadas, con la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física del Centro de Formación, que dará un



importante impacto positivo en este aspecto, dado que los programas de formación del SENA están estructurados para aportar soluciones al tema de productividad.

Impacto Ambiental: El Decreto 1220 de 2005 define qué tipo de proyectos productivos o de infraestructura requieren licencia ambiental, evaluando su afectación a las condiciones medioambientales del sitio y su área de influencia, en el que se insertará el proyecto.

Teniendo en cuenta que las obras a ejecutar no requieren este tipo de licencia por el tipo y magnitud de la intervención, todos los componentes del proyecto deberán cumplir la normatividad ambiental vigente en especial en términos de conservación del paisaje, manejo, transporte y disposición de residuos, contaminación de fuentes de agua, vertimientos y aspectos inherentes relacionados con el tipo y magnitud de la obra a desarrollar.

Licencias y permisos

El contratista deberá entregar planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

Para el desarrollo del presente proceso de contratación, se cuenta con el Concepto Técnico emitido por la Dirección Administrativa y Financiera de la Dirección General del SENA, en el cual se establece que, previa revisión de los aspectos técnicos, financieros y administrativos, se considera viable la ejecución del proceso contractual correspondiente al objeto:

“Contratar la adecuación y ampliación del área de almacenamiento transitoria de materiales de formación, maquinaria, equipo, accesibilidad medio físico y puntos de anclaje sobre cubiertas, (Incluye estudios, diseños, tramites y permisos.) del SENA Centro Agropecuario Regional Cauca sede de Popayán ubicada en la carrera 9 # 71 N 60.”

Dicho concepto técnico respalda la pertinencia, necesidad institucional y viabilidad del proceso, en concordancia con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente y el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, documento anexo al proceso.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las condiciones técnicas del servicio a contratar, deberá ser tenido en cuenta por los proponentes para la presentación de las ofertas.



1. Área de almacenamiento transitoria de materiales de formación, maquinaria y equipo del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. (Incluye estudios, diseños, tramites y permisos.)				
CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	1	DEMOLICION Y DESMONTE		
72153902	1,1	Campamento en guadua y tabla. Suministro de materiales y construcción. Teja AC . Área de construcción 27 m2 con la cubierta a dos aguas. Incluye dos puertas en bastidor y tabla común, una de 1.5 m de ancho en dos abras con cadena y candado y la otra de 1m y un abra con portacandados y candado.	UND	1
72154013	1,2	Suministro e instalación de Cerramiento en tela de fibra tejida color verde. H= 2,10 m. Con postes en guadua Diametro > o = 0.10 m. cada 3 m. L de cada poste = 3 m. entierra 0.9 m+A17	ML	68
80111600	1,3	Trazado localización y replanteo con equipos de precisión para acceso a la edificación, losa y columnas. Incluye trazado de ejes, bordes de losas y localización de las columnas.	M2	226
72141511	1,4	Descapote a maquina, incluye remoción de la capa vegetal (cesped y tierra negra hasta 0.45 cm de profundidad. No incluye el cargue y retiro.	M2	285
72141505	1,5	Cargue y retiro de material de descapote anterior para depositar dentro de las instalaciones del Sena a una distancia maxima de 1 km.	M3	100
72141511	1,6	Excavación a mano en tierra para vigas de cimentacion, zapatas e instalación de tuberías hidráulicas, sanitarias y electricas. , Profundidad aproximada implante zapatas 1,20 m. Incluye retiro de sobrantes en carreta hasta una longitud de 30 metros.	M3	18
	2	ESTRUCTURA EN CONCRETO		
72152907	2,1	Suministro e instalación de Hierro, Incluye Corte, fleje y amarre de diferentes diametros. 60.000 Psi o 37.000 Psi. En el APU incluir el hierro la mano de obra, la herramienta para corte y flejado y la herramienta menor y el alambre de amarre. No se acepta hierro milimétrico.	KG	1400
72152700	2,2	Suministro e instalación Concreto de solados Clase E (180 kg/cm2) para limpieza. Espesor 5 cm. Para instalar en base de vigas y zapatas.	M2	30
72152700 72151901	2,3	Zapatas en Concreto reforzado Clase C - 21 Mpa. Dimensiones de 1.10 m x 1.10 m x 0.30 m. Incluye cementos agregados y mano de obra .	M3	0,00
72152700	2,4	Viga de cimentacion de 30 x 30 cm. En concreto reforzado estructural clase D (21 MPA). El corte fleje y amarrado de hierro se paga por aparte. Incluir en el APU los agregados y el cemento, mano de obra, herramientas y equipo. Nivel de fundición sobre la parte superior de la zapata.	ML	134
72152700	2,5	Columnas en concreto estructural de 0.30 x 0.30 m en concreto reforzado clase C (21 Mpa). En el primer nivel hasta una altura de 2,50 m.. El acabado debe ser en concreto a la vista. El acero de refuerzo se paga por separado. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	M3	8,1
72152700	2,6	Viga de amarre en concreto reforzado clase C (21 Mpa). sobre muro ladrillo en sog centrada simetricamente.Sección de la Viga 0.30 x 0.30 m. Nivel de findición a 2.50 m sobre la viga de cimentación. El acero se paga por separado. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	M3	12
72152700	2,7	Viga de amarre de culata en concreto estructural reforzado Clase C (21 Mpa) a la vista. Dimensiones 0.15 x 0.20 m. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	ML	45
	3	MUROS, ESTUCO Y PINTURA		
72151903	3,1	Instalación de muro Muro en ladrillo común en sog , espesor 0,11 (suministro e instalación de todos los materiales)	M2	205
72151903	3,2	Muro en ladrillo para culatas y laterales por encima de la viga de amarre muros.Nivel 2,80 hasta 4,60	M2	60
	4	PISOS Y ANDENES		



7214505	4,1	Relleno con material de Afirmado base incluye el suministro de material riego a mano y compactación con ran vibratoria y o saltarin. Capa de 0.15 cm. En toda el área de las bodegas.	M2	300
5		ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA		
72152905	5,1	Estructura en Cercha sección cajón de 150 mm x 100 mm mediante la union de dos perfiles metalicos en C (Perlin) 150 x 50 x 2.5 mm de espesor x 6 m de longitud. Para armar dos tramos inclinados con la pendiente del 15% armados con un perfil de 6 m y un tramo de 0.90 m y al contrario un tramo de 0.90 con un perfil de 6 m de tal maner que la unión no quede en la misma sección. La luz entre ejes de apoyos es de 12.90 y el ancho de la viga de amarre es de 0,15 m. La construcción y montaje de la estructira debe cumplir con los requerimientos de la norma NSR10 y en especial su Titulo F sobre ESTRUCTURAS METALICAS. El proponente debe tener en cuenta todo lo necesario para arriostamiento y apuntalamiento provisional hasta que las piezas de la estructura esten correctamente soldadas con soldadura 6011 de 1/8"	ML	13,96
72152905	5,2	Suministro e instalación de correas de cubierta en perfil metálico en C (Perlin) de 150 x 50 x 2 mm, longiyud de 6 m.	ML	300
72152905	5,3	Suministro e instalación de tensores en varilla lisa de 1/2" para fijación correas en perlines. Incluye la varilla, soldadura y el equipo y mano de obra que se requiera.	ML	80
72152601	5,4	Instalación Cubierta en teja fibro cemento N°6 y/o N° 4.	M2	295
72152601	5,5	Instalación de caballete fibro cemento	ML	30
6		CARPINTERIA METALICA		
30181508	6,1	Reposición de puerta de 0,65 m de largo x 2.10 m de alto, con apertura hacia la izquierda. Tanto el marco como la hoja serán fabricados en lámina galvanizada calibre 20, se deberá utilizar pintura en poliuretano color blanco para su acabado final. El marco deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas de la puerta. Se incluye bisagras Armillar tipo cápsula (aptas para uso exterior), manija y chapa de alta calidad con tres pasadores, la cual deberá entregarse con tres copias de llaves.	UND	5
72152402	6,2	Suministro e instalación, de ventanas metálicas, en lamina calibre 20 galvanizada, con base en wash primer para adherencia de pintura..	M2	16,7
7		INSTALACIONES ELECTRICAS		
72151502 81101700 81102400 39131700	7,1	Reposición de tablero monofásico de 4 circuitos con puerta, chapa y reemplazo de breakers con la capacidad de corriente nominal adecuada de acuerdo a cada circuito. Incluye como mínimo 4 breakers de 15 A, todo tipo de accesorios y materiales para garantizar su funcionamiento. Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	1
72151502	7,2	Suministro e instalación de tomacorriente doble 120V GFCI con tubería PVC Conduit de 1/2" Cableado THHWN N° 12 para fase, neutro y polo a tierra, hasta 3 metros lineales , se deben suministrar todo tipo de accesorios, realizar las regatas, resanes y/o reparaciones, garantizando el mismo tipo de acabado de la zona afectada, con materiales de la misma calidad o superiores a los existentes en colores y modelos similares. (suministro e instalación de todos los materiales)	UND	10
72151502 39131700 26121600	7,3	Salida iluminación. Incluye suministro e instalación de interruptor Doble (aparato eléctrico), caja 2x4, caja octogonal, tubería EMT De 1/2" Incluye dos (2) líneas de cableado AWG THHWN calibre 12 y tubería hasta 6 ml, todo tipo de elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	10
72151501	7,4	Suministro e instalación de lampara led 18 W hermética de 1,20 m a 120V. Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	10
8		RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO GENERAL		
72153505	8,1	Aseo general de las áreas intervenidas	M2	300
72141505	8,2	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena . Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	M3	2
4		VERIFICACION TECNICA		



41100000 72101500 81101505 81101508 81101516 81101702 81101900 81111706 81151901	4,1	Revisión y ajustes técnicos a los prediseños. Incluye todos los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento normativo de acuerdo al uso del espacio a intervenir, verificación de la distribución arquitectónica, requerimientos de tipo estructural, eléctricos, hidrosanitario. Se realiza el diseño para la implementación de Adecuaciones de puntos de anclaje sobre cubiertas Revisión en sitio y verificación con alcance donde se tendrán Estudios y Diseños (Diseño arquitectónico, cortes, fachadas, detalles de puertas y ventanas, Diseño estructural de reforzamiento y elementos no estructurales, Diseño hidrosanitario con planos, isométricos y memorias de cálculo, cumpliendo con la normatividad técnica). Realizar la solicitud y pago para obtener la licencia de construcción de requerirse.	glb	1
COSTO TOTAL				
Adecuaciones de accesibilidad medio físico, de la sede de Popayán ubicada en la carrera 9 # 71 N 60 del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca.				
CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	1	DEMOLICION Y DESMONTE		
72141510	1,1	Demolición mortero de nivelación y primario. Incluye Retiro de escombros en volqueta, cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena; todo el material retirado será gestionado de acuerdo con las regulaciones ambientales locales, asegurando la disposición adecuada o reciclaje de los residuos. Se recomienda coordinar con personal y equipo especializado para garantizar la seguridad y eficiencia del trabajo.	m2	146,00
72141511	1,2	Excavación manual en material común, incluye manipulación y acopio en sitio autorizado. todo el material retirado será gestionado de acuerdo con las regulaciones ambientales locales, asegurando la disposición adecuada o reciclaje de los residuos. Se recomienda coordinar con personal y equipo especializado para garantizar la seguridad y eficiencia del trabajo.	M3	158,00
72152509	1,3	Relleno con material de limo amarillo o de relleno estructural. Incluye suministro e instalación de material, riego con capas no superiores a los 0,15 m, compactación mecánica con saltarín y control de nivelación de la superficie. La compactación debe alcanzar, como mínimo, el 90% de la densidad máxima según el ensayo de próctor modificado. Todo el proceso debe ejecutarse bajo las normas técnicas vigentes y asegurando que el relleno final garantice las condiciones de soporte necesarias para las actividades subsiguientes.	M3	167,00
	2	CONCRETO, MORTERO, GRANITO PULIDO		
72152703	2,1	Rampas en concreto $f'c = 21$ mpa reforzada con malla electrosoldada, según planos de diseño. Ancho = 1.50 mt. Deben cumplir la norma NTC 4143. Cuando las rampas salven desniveles superiores a 0,10 m deberán llevar bordillos según la NTC 4201. El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes.	ml	42,00
72152703	2,2	Andén en concreto de 3.000 psi, con espesor de 0,1 m, ancho de 1,5 m. Incluye la conformación de la superficie previa a su fundición, garantizando el espesor mínimo especificado. Incluye malla electrosoldada grilla 4 mm @ 0,15 m en ambas direcciones; se debe garantizar ubicación al tercio de la altura desde la superficie superior. (suministro e instalación de todos los materiales).	M2	214,00
72152703	2,3	Elaboración de cuneta en concreto $f'c = 21$ mpa reforzada con malla electrosoldada, según planos de diseño. Ancho 0.30 mt, alto 0.30 mt. Se deberá garantizar la nivelación y espesores uniformes de la placa inferior como los laterales.	ML	176,00
	7	CARPINTERIA METALICA		
30181508	7,1	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA PREFABRICADA EN ACERO INOXIDABLE NORMA NTC 6047. El pasamanos debe ser redondo con un diámetro exterior de al menos 4,5 cm y espesor 5 mm. Superficie lisa pero con suficiente agarre de las manos. Los pasamanos deben ser continuos. Deben colocarse 2 pasamanos, el superior a una altura de 85 cm (para adultos) y el inferior a una altura de 60 cm (para niños). La baranda debe ser rígida, fija y segura. Resistencia de carga tanto horizontal como vertical mínima de 1,7 kN.	ml	211,43
	9	RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO GENERAL		
72153505	9,1	Aseo general de las áreas intervenidas	M2	20,00



72141505	9,2	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena . Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	M3	48,00
	4	VERIFICACION TECNICA		
81101505 81101508	4,1	Revisión y ajustes técnicos a los prediseños. Incluye todos los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento normativo de acuerdo al uso del espacio a intervenir, verificación de la distribución arquitectónica y requerimientos de tipo estructural. Realizar la solicitud y pago para obtener la licencia de construcción si se requiere.	glb	1
		COSTO TOTAL		
Adecuaciones de puntos de anclaje sobre cubiertas y/o lugares necesarios en el Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. (incluye estudios, diseños, y certificaciones).				
CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD
	5			
81100000 27112404 30241502 31161502 31161601	5,1	Estudios, diseños y construcción de puntos de anclaje para cubiertas que cumplan con la Resolución 4272 de 2021, que establece las condiciones mínimas de seguridad para trabajos en altura. Los puntos de anclaje deben ser certificados por una persona calificada, deben tener una resistencia mínima de 5000 libras o 22,2 KN por persona conectada, deben ser capaces de soportar el doble de la fuerza máxima de la caída, deben evitar que la persona se golpee contra el nivel inferior y evitar el efecto de péndulo. Estos deben ir instalados en la cubierta o en las columnas.	glb	1,00

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

De conformidad con las fichas técnicas antes descritas.

NOTA: EL FUTURO CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR CERTIFICADO DE CALIDAD DE LOS MATERIALES:

Se deberá entregar los certificados de calidad de todos los materiales utilizados en cada actividad, donde se identifique el lote y los controles de calidad por parte del fabricante de acuerdo con las normas colombianas y los requisitos exigidos por la entidad de acuerdo con los factores ambientales y los demás que sean aplicables.

2.7.1 EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO:

Nota: El proponente deberá contar y presentar CON SU OFERTA, el siguiente personal mínimo requerido para la ejecución del objeto contractual:



Personal Mínimo Requerido
CARGO: DIRECTOR DE OBRA
Formación Académica: Un (1) profesional Ingeniero civil, con matrícula profesional vigente, que acredite estudios de posgrado en ingeniería civil y/o construcción o afines. Disponibilidad de medio tiempo. (50%).
Experiencia profesional: Acreditar ocho (08) años (96 meses) de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica: Acreditar experiencia como director de obra en mínimo tres (3) contratos, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento de edificaciones.
CARGO: RESIDENTE DE OBRA
Formación Académica: Un (1) profesional Ingeniero civil con matrícula profesional vigente, que acredite estudios de posgrado en áreas relacionadas con la ingeniería civil y/o la construcción o afines. Disponibilidad de tiempo completo. (100%).
Debe acreditar certificado vigente del curso de trabajo en alturas.
Experiencia profesional: Acreditar seis (6) años (72 meses) de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.
Experiencia específica: Acreditar experiencia como director de obra y/o residente de obra y/o constructor en mínimo tres (3) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones.
CARGO: MAESTRO DE OBRA
Formación Académica: Técnico constructor y/o maestro de obra, con matrícula y/o certificado expedido por el Copnia. Disponibilidad de tiempo completo. (100%).
Debe acreditar certificado vigente del curso de trabajo en alturas.
Experiencia general: Acreditar diez (10) años (120 meses) de experiencia como técnico constructor y/o maestro de obra, contados a partir del certificado de la matrícula que lo acredita como tal.
Experiencia específica: Acreditar mínimo tres (3) contratos de obra, como técnico constructor y/o maestro de obra, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones.
CARGO: PROFESIONAL DE SST
Formación Académica: Un (1) profesional en cualquier NBC o un (1) Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo y con certificado vigente de curso SG-SST de 50 horas o su actualización de 20 horas en SST.



Experiencia profesional: Acreditar cuatro (4) años (48 meses) de experiencia profesional, contados a partir del certificado de la licencia que lo acredita como tal.

Experiencia específica: Acreditar dos (2) contratos en los que haya ejecutado actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo, de los cuales uno (1) sea un contrato de obra, cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o adecuación y/o mejoramiento en edificaciones.

Nota 1: Soportes para acreditar el personal mínimo requerido. Para acreditar que el proponente cumple con el personal descrito previamente, deberá ANEXAR CON SU OFERTA, los siguientes documentos de cada uno de ellos:

- Documento de identidad.
- Carta de compromiso suscrita por cada uno de los integrantes del personal, en la que manifiesta el cargo a desempeñar en la ejecución del contrato.
- En relación con la FORMACIÓN ACADÉMICA:
 - a) Acta de grado o diploma de grado (pregrado y posgrado) o certificado que acredite la formación académica, según corresponda.
 - b) Copia de la tarjeta o matrícula profesional con el certificado de la respectiva vigencia expedida por el COPNIA o por quien corresponda.
 - c) De ser el caso, copia del documento de homologación o convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. (Apostillado).
- En relación con la EXPERIENCIA DEL PERSONAL, deberán aportar las certificaciones, o el contrato con la respectiva acta de liquidación y/o acta final.

Nota 2: El futuro contratista deberá asegurar que, el personal que se requiera para llevar a cabo las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato, no tendrá vinculación de relación laboral con el SENA.

Nota 3: En el evento de presentarse inconsistencias entre la documentación soporte de la formación académica, la experiencia a acreditar y el formato relacionado, primará la documentación soporte.

Nota 4: Si alguno de los integrantes del equipo de trabajo no cumple con los requisitos anteriores, la propuesta será rechazada y por lo tanto no será evaluada su propuesta económica.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 Obligaciones Generales del Contratista:



1. Ejecutar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. Mantener la documentación que tramite,, debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso.
6. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
7. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma y mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
8. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
9. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
10. Presentar informes completos (técnicos, administrativos y financieros) en los plazos pactados o requeridos por el Supervisor del Contrato, informes que evidencien y soporten la ejecución del objeto contractual. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.
11. Atender los requerimientos y/o instrucciones que realice la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
12. Realizar las actividades para el logro de los resultados objeto de este contrato, de acuerdo con las condiciones técnicas descritas en la invitación pública. En caso de generarse incumplimiento del contrato, deberá reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al SENA.
13. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades.
14. Guardar absoluta reserva de la información a la que tenga acceso en el desarrollo de sus actividades, la cual es de propiedad del SENA. Esta información solo podrá ser divulgada por requerimiento expreso de una autoridad competente. Deberá mantener la confidencialidad de toda la información que le sea entregada, esté bajo su custodia o que deba conocer o manipular por cualquier circunstancia. La violación de esta confidencialidad podrá dar lugar a las sanciones legales pertinentes, debiendo responder patrimonialmente por los perjuicios derivados de su divulgación y/o uso indebido, ya sea que afecte la entidad o un tercero.
15. **OBLIGACIONES EN MATERIA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL A CARGO DEL CONTRATISTA.** Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
16. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como los honorarios, impuestos, gravámenes,



aportes y servicios de cualquier naturaleza que establezcan las leyes colombianas, junto con otras erogaciones necesarias para cumplir con el contrato. Se entiende que todos estos gastos han sido considerados por el contratista al momento de presentar la propuesta. Además, deberá cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y demás normas aplicables, deberá presentar los documentos respectivos que acrediten todo lo anterior.

17. Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos Directos e Indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los impuestos, derechos, tasas ejecución del contrato o con base en el mismo.
18. Cumplir las obligaciones en relación con la seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, es decir, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019, Decreto 1076 de 2015 y demás marco legal aplicable vigente.
19. Velar por que el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca se mantenga libre de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y otros servicios requeridos de forma indirecta para la ejecución del contrato.
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el desarrollo del contrato que puedan causar perjuicio a la entidad o a terceros, conforme a los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
21. El contratista ejecutará el objeto contractual con total autonomía y sin subordinación con respecto del Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca. Queda entendido que no habrá vínculo laboral alguno entre el personal utilizado por el contratista y el Centro Agropecuario.
22. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras de acuerdo con lo manifestado en el presente documento y la propuesta presentada por el contratista.
23. Presentar informe final de ejecución del contrato, factura o documento equivalente y cuenta de cobro.
24. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
25. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

3.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar al supervisor designado del contrato, el cronograma de las obras a realizar.
2. El contratista deberá entregar planos record, diseños, memorias de cálculo, licencias y/o permisos necesarios para la ejecución de la obra.
3. Aplicar las normas de trabajo en alturas y de seguridad industrial, registrándose en la bitácora cuando corresponda y sea necesario.
4. Cumplir con la elaboración y ejecución de un cronograma de obra, incluyendo el registro diario de actividades en la bitácora. Asegurar el cumplimiento de las condiciones, términos y plazos establecidos para la entrega de las obras, conforme al cronograma aprobado.
5. Contar con personal idóneo y con experiencia en el trabajo de la actividad descrita en el proceso, para lo cual el contratista al inicio del contrato entregará al supervisor designado por la Entidad las hojas de vida del personal, según numeral 2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS QUE



DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS - ANEXO PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (REQUISITO TÉCNICO).

6. Tener y/o suministrar el equipo necesario requerido para el correcto desarrollo de los trabajos.
7. Efectuar la ejecución del contrato, garantizando la continuidad de los diseños, materiales y equipos que han sido previamente identificados por el centro de formación.
8. Vigilar permanente y directamente la ejecución técnica y administrativa de los trabajos a fin de garantizar su desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
9. Suministrar todos los materiales, equipos, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la ejecución de los trabajos, los cuales deben ser relacionados en la propuesta presentada.
10. Reemplazar el personal que a juicio de la entidad no reúna las calificaciones para el desempeño de su oficio, y que considere perjudicial para los intereses del proyecto, previa solicitud fundamentada y escrita por el supervisor del contrato.
11. Responder por los daños que ocasione a terceros por imprudencia, negligencia, impericia o descuido, dentro o fuera de los lugares donde se han de ejecutar los trabajos, derivados de su actividad y/o por sus trabajadores.
12. Una vez firmada el acta de inicio, entre las partes (Contratista – Sena) acordará fecha, hora y lugar para la realización de la inducción en SST, que tiene a cargo la Entidad contratante.
13. El contratista deberá dotar de todos los elementos de Protección Personal y de seguridad industrial necesarios para garantizar la integridad de todos los trabajadores desde el inicio de la actividad o labor a realizar, para tal fin el personal que desarrolle actividades durante la ejecución del contrato deberá contar con los elementos de protección personal adecuados para la labor contratada.
14. Antes de iniciar la ejecución del contrato, el contratista deberá aportar en medio físico o Magnético matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y el plan de trabajo en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo a desarrollar durante la vigencia del contrato. Por lo anterior, el Contratista deberá disponer el recurso humano para la implementación y desarrollo de este, de acuerdo con el perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.
15. Disponer en el sitio de trabajo u obra, los elementos mínimos para dar respuesta ante una emergencia.
16. El contratista deberá reportar por escrito al Supervisor del Contrato, los accidentes que se llegasen a presentar durante el desarrollo del objeto contractual, en un tiempo no mayor a tres días hábiles del evento; por otra parte, en el reporte deberá adjuntar el FURAT (Registro y reporte de accidentes de trabajo).
17. Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona intervenida y sus alrededores, para lo cual, deberá retirar en forma adecuada, diariamente o con más frecuencia si así lo solicita el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos. El Contratista debe considerar los costos adicionales dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.
18. Garantizar la calidad de los materiales y de las actividades, mediante los ensayos y pruebas que liberen las actividades según sea el caso, según criterio del supervisor del contrato.



19. Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Presentar un plan de gestión ambiental de la obra que incluya las actividades para el manejo, reciclaje, reutilización y disposición de residuos (peligrosos, ordinarios, reciclables y especiales), control de emisiones, control de ruido, procedencia legal de materiales según sea el caso (arena, grava, arcilla, madera), señalización, manejo de sustancias químicas, uso eficiente del agua y uso eficiente de la energía.
20. Proporcionar al supervisor de contrato y cuando estos lo requieran, informes detallados y generales sobre cualquier aspecto de la obra de acuerdo con la solicitud.
21. El contratista está obligado a almacenar en un lugar establecido por la Entidad los materiales de trabajo para evitar su uso por personal no autorizado. De igual forma, el Contratista deberá mantener el lugar ordenando.
22. El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, un informe mensual con las actividades realizadas en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.
23. Durante la ejecución del contrato, el supervisor le podrá ordenar al contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y este deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, este podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las obras y/o actividades de adecuación y/o secundarias o complementarias que se deriven, sin que el contratista tenga derecho a ampliación de plazo y dado el caso se establecerán las multas y/o repercusiones a que hubiere lugar por este concepto.
24. Llevar un registro fotográfico periódico que haga parte integral con la bitácora de la obra, control de materiales y rendimientos que permitan cumplir con el cronograma de las actividades a realizar y demás labores complementarias con el alcance del objeto contractual que exija el supervisor de contrato.
25. El contratista se obliga a entregar los APUS debidamente estructurados conforme a su propuesta económica previo a la suscripción del acta de inicio.
26. El contratista deberá cumplir durante la ejecución del proyecto con lo indicado en la Resolución 0330 de 2017 Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y resolución 0799 del 9 de diciembre de 2021 por el cual se modifica, NTC 1500 Código Colombiano de Fontanería, normas técnicas complementarias y en sus últimas actualizaciones y/o versiones.
27. Para el desarrollo de las adecuaciones en referencia, el contratista es responsable de aplicar la normativa técnica correspondiente a cada una de las actividades, en las versiones vigentes y actualizadas.
28. El contratista deberá suministrar el certificado de calidad de los materiales a utilizar en todas las actividades; además, deberá llevar registro diario en la bitácora de los detalles técnicos relevantes en la obra que no estén definidos en los planos, con las observaciones, autorizaciones y acuerdos establecidos con el supervisor del contrato. Deberá entregar planos "As Built", elaborados de acuerdo a la ejecución de la obra y las variaciones técnicas según particularidades frente a los planos de los diseños entregados por la entidad.
29. Dar aplicación a las normas de trabajo en alturas y seguridad industrial, para lo cual se llevará registro en la bitácora (cuando corresponda y sea necesario).



30. Efectuar la ejecución del contrato garantizando el seguimiento de los diseños, con materiales de alta calidad y certificados, acompañados de los equipos necesarios para la correcta ejecución de las actividades contractuales y/o complementarias.
31. Asistir a los comités de obra que sean programados por parte de la Entidad.
32. Garantizar la gestión ambientalmente adecuada de sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos, finalmente demostrar una adecuada disposición final.

Nota: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.

33. Cuando aplique, entregar la lista de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

34. Durante las actividades de reposición junto con las reparaciones que tengan lugar, el proveedor se hace responsable del manejo adecuado de los residuos generados en la actividad según corresponda:

Residuos de tuberías, accesorios, aparatos hidrosanitarios y/o equipos complementarios al sistema y/o residuos peligrosos deben ser entregados a un proveedor autorizado para su manejo adecuado y deberá presentar al SENA el certificado de disposición de los mismos en un término máximo de 3 meses posterior a su generación.

35. Disponer y verificar que el sitio de trabajo cuente con la señalización exigida por las normas de seguridad ocupacional, con el fin de evitar accidentes de los transeúntes y trabajadores.
36. Verificar las condiciones técnicas de manera previa para la instalación de equipos hidrosanitarios y/o elementos complementarios del sistema que sean de alto costo para garantizar su adecuada instalación; en caso de daño y/o afectaciones que se deriven por el mal armado o procedimiento constructivo, el contratista deberá hacerse cargo por los daños que llegaran a causar y reponer los elementos afectados de su propia costa. Deberá dar garantía de por lo menos 2 años para estos elementos.
37. Se enumera parte de la normativa técnica aplicable que debe ser tenida en cuenta durante toda la ejecución y/o desarrollo de las actividades. El contratista deberá cumplir con estas normativas en todo momento, incluyendo en reparaciones que surjan como consecuencia de la ejecución de las actividades principales. Dichas reparaciones y/o intervenciones y/o ejecución de las actividades deberán realizarse conforme a los siguientes estándares mínimos:

- ✓ Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10.
- ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE).
- ✓ Código Eléctrico Colombiano (NTC 2050).
- ✓ Normativas ASHRAE referentes a eficiencia energética (90.1) y confort térmico (62.1).
- ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP.



- ✓ Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS. Resolución 0330 del 8 de junio de 2017, emanada por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio de la República de Colombia, por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009.
- ✓ Código colombiano de fontanería NTC-1500.
- ✓ Ley 361 07/02/1997 congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960, Accesibilidad de las personas al medio físico Instituciones de Educación Superior (IES) – Requisitos (NTC6304), Accesibilidad al medio físico (NTC 6047).
- ✓ Condiciones seguras los inmuebles en cumplimiento a la Resolución 4272 del 27 de diciembre de 2021 del Ministerio del Trabajo.
- ✓ Normas relacionadas al sistema contraincendios y manejo de riesgos complementarios y correlacionados, como lo es la NSR 10 en sus títulos J – Requisitos de protección contraincendios en edificaciones y K – Requisitos complementarios.
- ✓ NTC 1458: Higiene y seguridad - Clase de fuego.
- ✓ NTC 1461: Higiene y seguridad - Colores y señales de seguridad.
- ✓ NTC 1700: Higiene y seguridad - Medidas de seguridad en edificaciones. Medios de evacuación.
- ✓ NTC 18001: Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ NTC 1910: Higiene y seguridad - Extintores portátiles. Distribución y localización en edificaciones.
- ✓ NTC 3458: Higiene y seguridad. Identificación de tuberías y servicios.
- ✓ C-OHSAS 18: Sistema de gestión en seguridad y salud ocupacional.
- ✓ NTC 161: Instalaciones hidráulicas y sanitarias.
- ✓ NFPA1: Código de prevención de incendios.
- ✓ NFPA 14: Norma para la instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras.
- ✓ Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- ✓ Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- ✓ Normas Ambientales Ley 373 de 1997 – Uso eficiente y racional del agua, Decreto 1753 de 1994, GTC 24 de 1989
- ✓ DECRETO 1575 DE 2007 por el cual se establece el Sistema para la Protección y Control de la Calidad del Agua para Consumo Humano.
- ✓ Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- ✓ Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.
- ✓ Cumplir con las exigencias establecidas en el Decreto 1076 del 2015.
- ✓ Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social, Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.
- ✓ Resolución 0627 07/04/2006 Ministerio del Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.
- ✓ Normatividad vigente por el ente competente de los municipios en cuanto a usos, parámetros, entre otros.



- ✓ Normas de las empresas locales de servicios públicos o con las que se proveerá los servicios.
- ✓ Las demás normas aplicables de acuerdo a las condiciones de uso de cada espacio a intervenir

3.3 Obligaciones del SENA

- 1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
- 2) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
- 3) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
- 4) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- 5) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
- 6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
- 7) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
- 8) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de la orden será hasta el 30 diciembre de 2025, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución de la orden de compra, registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será el Centro Agropecuario del SENA Regional Cauca, ubicado en la CARRERA 9 # 71 N 60, del municipio de Popayán, Cauca.

6. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

7. FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGOS

Pagos que se realizarán durante el contrato	Requisito para el pago



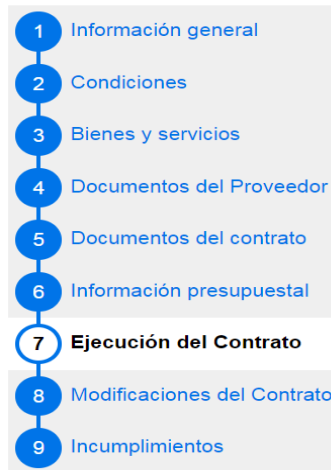
<p>Se realizarán actas parciales de pago, de conformidad con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la supervisión, en acta de recibo a satisfacción.</p>	<p>Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista debe presentar la respectiva factura o cuenta de cobro, según la naturaleza jurídica del contratista; la cuenta debe ser expedida a nombre del SENA, y deberá cumplir con todas las normas en materia tributaria a cargo del contratista.</p> <p>La cuenta de cobro deberá estar firmada en original, indicar el período de pago, cantidades ejecutadas, tener fecha de suscripción y número de cuenta; deberá estar acompañada de la certificación de recibo a satisfacción del objeto contratado expedida por el supervisor del contrato, en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo de cobro, certificación del pago de los aportes a la seguridad social integral del mes de suscripción de la cuenta o factura. (DOCUMENTOS QUE DEBERÁ ADJUNTAR EN ORIGINAL Y COPIA).</p> <p>Para efectuar el desembolso del pago, la entidad contará con la disponibilidad de PAC correspondiente y con el cumplimiento de los requisitos legales de facturación, por lo cual, el contratista deberá realizar la entrega de los mismos al supervisor del contrato.</p> <p>Si la factura o cuenta ha sido correctamente elaborada y se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, la entidad pagará su valor en el término máximo de quince (15) días calendario siguientes a la presentación para cobro o pago. Si la factura o cuenta no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con la totalidad de los documentos requeridos para el pago, el término de los quince (15) días a que se hace referencia, sólo empezará a contarse a partir de la fecha en que el contratista haya aportado el último de los documentos. La demora que se presente en el pago por la no entrega oportuna de estos soportes será responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de EL SENA.</p>
--	--

Para poder adelantar El SENA, los trámites administrativos del pago, el contratista deberá presentar la respectiva factura o cuenta de cobro según la naturaleza jurídica del contratista o al régimen tributario que se encuentre sometido, así las cosas, en el caso de expedir factura electrónica, debe cumplir con todo el procedimiento para la aprobación y expedición de la misma tal como lo expresa artículos 616-2, inciso 4 del parágrafo 2 y parágrafo 3 del artículo 437 y 512-13 del Estatuto Tributario y en el artículo 1.6.1.4.3., del Decreto 1625 de 2016 DUR.

Una vez cumplido con lo anterior, el contratista deberá atender las siguientes instrucciones para proceder con el pago:



Todo contratista, por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, ya sean periódicas, mensuales o totales, para el registro de la obligación y posterior pago, deberá subir en el aplicativo SECOP II en el numeral 7 del contrato digital los documentos, como se mencionarán a continuación:



En los casos que sean pagos parciales, el contratista deberá registrar los siguientes documentos:

Primer pago

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Anexar la planilla de pago correspondiente al periodo de tiempo en que se ejecutó el contrato, junto con la certificación Expedida por el contador o revisor fiscal del cumplimiento de este requisito cuando aplique. En el caso de ser persona jurídica, Debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, como también el pago de parafiscales. Si es persona natural: El contratista debe acreditar el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. Si la persona natural subcontrata los servicios a prestar o tiene a su vez empleados, ésta deberá acreditar igualmente el pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales de los subcontratistas o empleados de ésta, como mínimo sobre la base de un salario mínimo legal mensual vigente.
- ✓ Rut con fecha de generación o impresión no mayor a 180 días.
- ✓ Constancia de inducción en seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Pagos posteriores.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.



- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Ultimo pago.

- ✓ Factura de venta o cuenta de cobro debidamente firmada cumpliendo con todos los requisitos de ley.
- ✓ Certificación de pago de seguridad social Certificación de afiliación la ARL del contratista y del personal a su cargo o contratado para la ejecución del objeto contractual.
- ✓ Cuando aplique, informe final de los servicios realizados (modo, tiempo y lugar).

Para esto el contratista deberá escanear los anteriores documentos y presentar en dos archivos, que se llamarán GESTIÓN FINANCIERA Y GESTIÓN CONTRACTUAL.

GESTIÓN FINANCIERA.

En el archivo que se enviará a gestión financiera, deberán ir todos los documentos en el mismo orden mencionado y se deberá guardar en un único documento en PDF, con un máximo de 40 megas, el cual se nombrará con las letras "GF", agregándole el número de la cédula (si es persona natural) o el NIT (si es persona jurídica), el número del registro presupuestal, mes de cobro (tres primeras letras) y el año, como se muestra a continuación:

GF_CC_RP_MES_AÑO.pdf

Ejemplo: GF_8123456789_00001_FEB_2020.pdf

GESTIÓN CONTRACTUAL

El documento gestión contractual, para ser enviado a seguimiento contractual, se anexará en un único documento el informe de supervisión y las evidencias de ejecución y las evidencias del mes, comprimido en formato ZIP. Este documento se llamará de la misma manera que el anterior, pero, comenzará con las letras GC, como por ejemplo se ve a continuación.

GC_812456789_00001_FEB_2020.zip

Todos los documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta que se entiende la titularidad y la aprobación del contratista, una vez suba los documentos en la plataforma Secop II.

Solamente en físico se entregará la factura o cuenta de cobro al supervisor del contrato, quien radicará dichos documentos en el grupo de contabilidad del Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Intercentros del SENA Regional Cauca.

FACTURAS.



Todas las facturas se deben realizar de manera electrónica y serán aprobadas por la entidad solamente si se encuentran remitidas a través de la plataforma SIIF NACIÓN, facilitada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Para esto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor del contrato, para que le facilite el código PCI y el correo electrónico, el cual debe estar registrado en dicha plataforma.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable de IVA, entregará factura de venta o documento equivalente, siempre que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Este documento es escaneado y subido como un tercer documento en SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_N° Factura_NIT_RP_MES_AÑO.pdf

Así las cosas, por cada trámite de pago, el contratista deberá subir al menos dos (2) archivos, y si es responsable de facturar y declarar IVA, un tercer archivo, tal como se ha instruido.

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles, y completos. Tenga en cuenta que, se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma.

Una vez revisada la documentación APROBARÁ o RECHAZARÁ la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas. La corrección de los documentos en SECOP II por parte del contratista será responsabilidad del Supervisor y/o Interventor.

8. PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	SI:	.	NO:	X	
-------------------------	-----	---	-----	---	--

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	SI:	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	Un ingeniero civil y/o arquitecto de planta realizará la supervisión del contrato, con apoyo jurídico, técnico y financiero.
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional de planta Ingeniero Civil o arquitecto idóneo como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de	



Supervisión e Interventoría de la entidad. Si no se cuenta con el ingeniero o arquitecto, se debe delegar en un profesional de planta con el apoyo técnico, financiero y jurídico respectivo, o en su defecto, contratar la supervisión y/o interventoría.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Selección Abreviada de Menor Cuantía

10.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El proceso de selección de contratista se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo estipulado por el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, concordante con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para la selección del contratista, la Entidad aplicará los principios que rigen la actuación contractual del Estado, en especial los de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la normatividad, previstos en la Ley 80 de 1993 y en la Ley 1150 de 2007 y los postulados que rigen la función administrativa.

Dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, tenemos la contratación por menor cuantía, que, para el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se adecua dicha modalidad al presente proceso contractual. Debido al presupuesto oficial para este proceso y el tipo de contrato, por tratarse de una obra pública, no se debe realizar como subasta inversa, ya que los factores para su adjudicación económica y técnica son sujetos de ponderación en puntaje.

La guía para contratación de los procesos de obra pública, publicada por Colombia Compra dice: “Selección abreviada: aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional”.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada por MENOR CUANTÍA de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

El marco legal del presente proceso y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- Ley de contratación (Ley 80 de 1993), Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás decretos reglamentarios o concordantes y vigentes.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso.

Las normas vigentes que resulten pertinentes, de acuerdo con la ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.



Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. El SENA, mediante la Circular No. 01-3-2025-000005 informan las cuantías para el año 2025, como su aplicación en las diferentes modalidades de selección.

El objeto que se requiere contratar corresponde a una obra pública, que de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en armonía con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 se debe desarrollar la selección del contratista bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, con base en las características especiales del objeto a contratar, su naturaleza, cuantía y los factores de calificación que afectarán la evaluación de las propuestas en el desarrollo del referido proceso.

10. 2 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la entidad realizará la elección del contratista mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de suplir la necesidad inminente para la prestación del servicio de obra pública.

El contrato de obra está definido en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en los siguientes términos:

“Son contratos de obra los que celebren las entidades para la construcción mantenimiento, instalación y en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles cualquiera que sea a la modalidad de ejecución y pago”

De otra parte, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 señala:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...)

2. Selección abreviada. (...)

b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:



Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales”;

Finalmente es oportuno indicar que el Decreto 1082 de 2015, preceptúa lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- 1. En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
- 2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
- 3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
- 4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles*

11. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mipymes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 125.000)	SI		NO	X
---	----	--	----	---



El umbral de MiPymes para el 2025 es de **\$537.365.000**

El presente proceso no será limitado a MIPYMES, de conformidad con el valor total estimado del contrato, el cual excede el umbral establecido en la normatividad vigente para aplicar dicha limitación.

12. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato será hasta por la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 552.274.143)**, incluido administración, utilidad, el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

NOTA 1: Artículo 437 del Estatuto Tributario Colombiano señala lo siguiente: “A las personas que pertenezcan al régimen simplificado, que vendan bienes o presten servicios, les está prohibido adicionar al precio suma alguna por concepto del impuesto sobre las ventas (...)”

NOTA 2: Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados. Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

13. ANÁLISIS DEL SECTOR

En aplicación del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y como adjunto en documento contentivo que hace parte integral del presente, se detalla el análisis del sector, análisis de lo comercial, estudio del mercado local, regional o nacional, realizado bajo los lineamientos definidos en la guía para el análisis del sector publicada por CCE (Colombia Compra eficiente). Anexo.

Para determinar los valores unitarios de los servicios requeridos de acuerdo con la necesidad contentiva en el presente objeto contractual, la entidad procedió a realizar el estudio de mercado bajo el mecanismo de **“COTIZACIONES”** de acuerdo con lo preceptuado en el Manual de Contratación en su versión 6.

Para determinar los valores unitarios de los servicios la entidad procedió a publicar a través de la plataforma SECOP II la “Solicitud de Información a Proveedores” (Cotizaciones), el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:
<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8028448&isFromPublicArea=True&isModal=False>



El resultado fue negativo, pues NO se obtuvo cotización alguna, razón por la cual fue necesario obtener dos (2) cotizaciones directamente con proveedores locales, las cuales son de responsabilidad exclusiva del componente técnico y que las mismas fueron gestionadas por el Ingeniero Civil de la Dirección Regional. Anexo ficha técnica estudio del mercado.

14. VALORES MÁXIMOS A OFERTAR

1. Área de almacenamiento transitoria de materiales de formación, maquinaria y equipo del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. (Incluye estudios, diseños, tramites y permisos.)							
CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO MÁXIMO A OFERTAR	VALOR TOTAL MÁXIMO A OFERTAR	SUBTOTAL CAPITULO
	1	DEMOLICION Y DESMONTE					\$ 12.466.967,00
72153902	1,1	Campamento en guadua y tabla. Suministro de materiales y construcción. Teja AC. Área de construcción 27 m2 con la cubierta a dos aguas. Incluye dos puertas en bastidor y tabla común, una de 1.5 m de ancho en dos abras con cadena y candado y la otra de 1m y un abra con portacandados y candado.	UND	1	\$ 4.711.637,00	\$ 4.711.637,00	
72154013	1,2	Suministro e instalación de Cerramiento en tela de fibra tejida color verde. H= 2,10 m. Con postes en guadua Diametro > o = 0.10 m. cada 3 m. L de cada poste = 3 m. entierra 0.9 m+A17	ML	68	\$ 14.853,00	\$ 1.010.004,00	
80111600	1,3	Trazado localización y replanteo con equipos de precisión para acceso a la edificación, losa y columnas. Incluye trazado de ejes, bordes de losas y localización de las columnas.	M2	226	\$ 2.489,00	\$ 562.514,00	
72141511	1,4	Descapote a maquina, incluye remoción de la capa vegetal (cesped y tierra negra hasta 0.45 cm de profundidad. No incluye el cargue y retiro.	M2	285	\$ 3.568,00	\$ 1.016.880,00	
72141505	1,5	Cargue y retiro de material de descapote anterior para depositar dentro de las instalaciones del Sena a una distancia maxima de 1 km.	M3	100	\$ 48.793,00	\$ 4.879.300,00	
72141511	1,6	Excavación a mano en tierra para vigas de cimentacion, zapatas e instalación de tuberías hidráulicas, sanitarias y electricas. , Profundidad aproximada implante zapatas 1,20 m. Incluye retiro de sobrantes en carreta hasta una longitud de 30 metros.	M3	18	\$ 15.924,00	\$ 286.632,00	
	2	ESTRUCTURA EN CONCRETO					57.258.857,00



72152907	2,1	Suministro e instalación de Hierro, Incluye Corte, fleje y amarre de diferentes diámetros. 60.000 Psi o 37.000 Psi. En el APU incluir el hierro la mano de obra, la herramienta para corte y flejado y la herramienta menor y el alambre de amarre. No se acepta hierro milimétrico.	KG	1400	\$ 11.962,00	\$ 16.746.800,00	
72152700	2,2	Suministro e instalación Concreto de solados Clase E (180 kg/cm2) para limpieza. Espesor 5 cm. Para instalar en base de vigas y zapatas.	M2	30	\$ 44.836,00	\$ 1.345.080,00	
72152700 72151901	2,3	Zapatas en Concreto reforzado Clase C - 21 Mpa. Dimensiones de 1.10 m x 1.10 m x 0.30 m. Incluye cementos agregados y mano de obra.	M3	0,00	\$ 1.063.613,00	\$ -	
72152700	2,4	Viga de cimentación de 30 x 30 cm. En concreto reforzado estructural clase D (21 MPA). El corte fleje y amarrado de hierro se paga por aparte. Incluir en el APU los agregados y el cemento, mano de obra, herramientas y equipo. Nivel de fundición sobre la parte superior de la zapata.	ML	134	\$ 129.476,00	\$ 17.349.784,00	
72152700	2,5	Columnas en concreto estructural de 0.30 x 0.30 m en concreto reforzado clase C (21 Mpa). En el primer nivel hasta una altura de 2,50 m.. El acabado debe ser en concreto a la vista. El acero de refuerzo se paga por separado. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	M3	8,1	\$ 954.154,00	\$ 7.728.647,00	
72152700	2,6	Viga de amarre en concreto reforzado clase C (21 Mpa). sobre muro ladrillo en soga centrada simétricamente. Sección de la Viga 0.30 x 0.30 m. Nivel de fundición a 2.50 m sobre la viga de cimentación. El acero se paga por separado. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	M3	12	\$ 924.678,00	\$ 11.096.136,00	
72152700	2,7	Viga de amarre de culata en concreto estructural reforzado Clase C (21 Mpa) a la vista. Dimensiones 0.15 x 0.20 m. Se requiere la utilización de implementos de trabajo en alturas.	ML	45	\$ 66.498,00	\$ 2.992.410,00	
	3	MUROS, ESTUCO Y PINTURA					\$ 26.347.380,00
72151903	3,1	Instalación de muro Muro en ladrillo común en soga, espesor 0,11 (suministro e instalación de todos los materiales)	M2	205	\$ 96.912,00	\$ 19.866.960,00	
72151903	3,2	Muro en ladrillo para culatas y laterales por encima de la viga de amarre muros. Nivel 2,80 hasta 4,60	M2	60	\$ 108.007,00	\$ 6.480.420,00	
	4	PISOS Y ANDENES					\$ 8.400.900,00
7214505	4,1	Relleno con material de Afirmado base incluye el suministro de material riego a mano y compactación con ran vibratoria y o saltarin. Capa de 0.15 cm. En toda el área de las bodegas.	M2	300	\$ 28.003,00	\$ 8.400.900,00	
	5	ESTRUCTURA DE CUBIERTA Y CUBIERTA					\$ 53.605.364,00



72152905	5,1	Estructura en Cercha sección cajón de 150 mm x 100 mm mediante la unión de dos perfiles metálicos en C (Perlin) 150 x 50 x 2.5 mm de espesor x 6 m de longitud. Para armar dos tramos inclinados con la pendiente del 15% armados con un perfil de 6 m y un tramo de 0.90 m y al contrario un tramo de 0.90 con un perfil de 6 m de tal manera que la unión no quede en la misma sección. La luz entre ejes de apoyos es de 12.90 y el ancho de la viga de amarre es de 0,15 m. La construcción y montaje de la estructura debe cumplir con los requerimientos de la norma NSR10 y en especial su Título F sobre ESTRUCTURAS METÁLICAS. El proponente debe tener en cuenta todo lo necesario para arriostramiento y apuntalamiento provisional hasta que las piezas de la estructura estén correctamente soldadas con soldadura 6011 de 1/8"	ML	13,96	\$ 159.299,00	\$ 2.223.814,00	
72152905	5,2	Suministro e instalación de correas de cubierta en perfil metálico en C (Perlin) de 150 x 50 x 2 mm, longitud de 6 m.	ML	300	\$ 84.830,00	\$ 25.449.000,00	
72152905	5,3	Suministro e instalación de tensores en varilla lisa de 1/2" para fijación correas en perlines. Incluye la varilla, soldadura y el equipo y mano de obra que se requiera.	ML	80	\$ 14.288,00	\$ 1.143.040,00	
72152601	5,4	Instalación Cubierta en teja fibro cemento N°6 y/o N° 4.	M2	295	\$ 77.118,00	\$ 22.749.810,00	
72152601	5,5	Instalación de caballete fibro cemento	ML	30	\$ 67.990,00	\$ 2.039.700,00	
	6	CARPINTERIA METALICA					\$ 10.109.360,00
30181508	6,1	Reposición de puerta de 0,65 m de largo x 2.10 m de alto, con apertura hacia la izquierda. Tanto el marco como la hoja serán fabricados en lámina galvanizada calibre 20, se deberá utilizar pintura en poliuretano color blanco para su acabado final. El marco deberá cumplir con las mismas especificaciones técnicas de la puerta. Se incluye bisagras Armillar tipo cápsula (aptas para uso exterior), manija y chapa de alta calidad con tres pasadores, la cual deberá entregarse con tres copias de llaves.	UND	5	\$ 1.346.701,00	\$ 6.733.505,00	
72152402	6,2	Suministro e instalación, de ventanas metálicas, en lámina calibre 20 galvanizada, con base en wash primer para adherencia de pintura.	M2	16,7	\$ 202.147,00	\$ 3.375.855,00	
	7	INSTALACIONES ELECTRICAS					\$ 4.598.896,00
72151502 81101700 81102400 39131700	7,1	Reposición de tablero monofásico de 4 circuitos con puerta, chapa y reemplazo de breakers con la capacidad de corriente nominal adecuada de acuerdo a cada circuito. Incluye como mínimo 4 breakers de 15 A, todo tipo de accesorios y materiales para garantizar su funcionamiento. Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	1	\$ 310.096,00	\$ 310.096,00	



72151502	7,2	Suministro e instalación de tomacorriente doble 120V GFCI con tubería PVC Conduit de 1/2" Cableado THHW N° 12 para fase, neutro y polo a tierra, hasta 3 metros lineales, se deben suministrar todo tipo de accesorios, realizar las regatas, resanes y/o reparaciones, garantizando el mismo tipo de acabado de la zona afectada, con materiales de la misma calidad o superiores a los existentes en colores y modelos similares. (suministro e instalación de todos los materiales)	UND	10	\$ 125.356,00	\$ 1.253.560,00	
72151502 39131700 26121600	7,3	Salida iluminación. Incluye suministro e instalación de interruptor Doble (aparato eléctrico), caja 2x4, caja octogonal, tubería EMT De 1/2" Incluye dos (2) líneas de cableado AWG THHW calibre 12 y tubería hasta 6 ml, todo tipo de elementos y accesorios necesarios para su correcta instalación y puesta en funcionamiento, Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	10	\$ 162.612,00	\$ 1.626.120,00	
72151501	7,4	Suministro e instalación de lampara led 18 W hermética de 1,20 m a 120V. Todos los materiales e instalación deben cumplir con la RETIE.	UND	10	\$ 140.912,00	\$ 1.409.120,00	
	8	RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO GENERAL					\$ 1.102.790,00
72153505	8,1	Aseo general de las áreas intervenidas	M2	300	\$ 3.255,00	\$ 976.500,00	
72141505	8,2	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena. Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	M3	2	\$ 63.145,00	\$ 126.290,00	
	4	VERIFICACION TECNICA					\$ 13.615.313,00
41100000 72101500 81101505 81101508 81101516 81101702 81101900 81111706 81151901	4,1	Revisión y ajustes técnicos a los prediseños. Incluye todos los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento normativo de acuerdo al uso del espacio a intervenir, verificación de la distribución arquitectónica, requerimientos de tipo estructural, eléctricos, hidrosanitario. Se realizara el diseño para la implementación de Adecuaciones de puntos de anclaje sobre cubiertas Revisión en sitio y verificación con alcance donde se tendrán Estudios y Diseños (Diseño arquitectónico, cortes, fachadas, detalles de puertas y ventanas, Diseño estructural de reforzamiento y elementos no estructurales, Diseño hidrosanitario con planos, isométricos y memorias de calculo, cumpliendo con la normatividad técnica). Realizar la solicitud y pago para obtener la licencia de construcción de requerirse.	glb	1	\$ 13.615.313,00	\$ 13.615.313	
		COSTO TOTAL					\$ 201.121.140,00
2. Adecuaciones de accesibilidad medio físico, de la sede de Popayán ubicada en la carrera 9 # 71 N 60 del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca.							
CODIGO UNSPC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL	SUBTOTAL CAPITULO



	1	DEMOLICION Y DESMONTE					\$ 19.528.798,00
72141510	1,1	Demolición mortero de nivelación y primario. Incluye Retiro de escombros en volqueta, cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena; todo el material retirado será gestionado de acuerdo con las regulaciones ambientales locales, asegurando la disposición adecuada o reciclaje de los residuos. Se recomienda coordinar con personal y equipo especializado para garantizar la seguridad y eficiencia del trabajo.	m2	146,00	\$ 35.691,00	\$ 5.210.886,00	
72141511	1,2	Excavación manual en material común, incluye manipulación y acopio en sitio autorizado . todo el material retirado será gestionado de acuerdo con las regulaciones ambientales locales, asegurando la disposición adecuada o reciclaje de los residuos. Se recomienda coordinar con personal y equipo especializado para garantizar la seguridad y eficiencia del trabajo.	M3	158,00	\$ 24.215,00	\$ 3.825.970,00	
72152509	1,3	Relleno con material de limo amarillo o de relleno estructural. Incluye suministro e instalación de material, riego con capas no superiores a los 0,15 m, compactación mecánica con saltarín y control de nivelación de la superficie. La compactación debe alcanzar, como mínimo, el 90% de la densidad máxima según el ensayo de próctor modificado. Todo el proceso debe ejecutarse bajo las normas técnicas vigentes y asegurando que el relleno final garantice las condiciones de soporte necesarias para las actividades subsiguientes.	M3	167,00	\$ 62.826,00	\$ 10.491.942,00	
	2	CONCRETO, MORTERO, GRANITO PULIDO					63.762.444,00
72152703	2,1	Rampas en concreto $f'c = 21$ mpa reforzada con malla electrosoldada, según planos de diseño. Ancho = 1.50 mt. Deben cumplir la norma NTC 4143. Cuando las rampas salven desniveles superiores a 0,10 m deberán llevar bordillos según la NTC 4201. El pavimento de las rampas deberá ser firme, antideslizante y sin accidentes.	ml	42,00	\$ 136.283,00	\$ 5.723.886,00	
72152703	2,2	Anden en concreto de 3.000 psi, con espesor de 0,1 m, ancho de 1,5 m. Incluye la conformación de la superficie previa a su fundición, garantizando el espesor mínimo especificado. Incluye malla electrosoldada grafil 4 mm @ 0,15 m en ambas direcciones; se debe garantizar ubicación al tercio de la altura desde la superficie superior. (suministro e instalación de todos los materiales).	M2	214,00	\$ 159.125,00	\$ 34.052.750,00	
72152703	2,3	Elaboración de cuneta en concreto $f'c = 21$ mpa reforzada con malla electrosoldada, según planos de diseño. Ancho 0.30 mt, alto 0.30 mt. Se deberá garantizar la nivelación y espesores uniformes de la placa inferior como los laterales.	ML	176,00	\$ 136.283,00	\$ 23.985.808,00	
	7	CARPINTERIA METALICA					\$ 98.948.394,00



30181508	7,1	SUMINISTRO E INSTALACION BARANDA PREFABRICADA EN ACERO INOXIDABLE NORMA NTC 6047. El pasamanos debe ser redondo con un diámetro exterior de al menos 4,5 cm y espesor 5 mm. Superficie lisa pero con suficiente agarre de las manos. Los pasamanos deben ser continuos. Deben colocarse 2 pasamanos, el superior a una altura de 85 cm (para adultos) y el inferior a una altura de 60 cm (para niños). La baranda debe ser rígida, fija y segura. Resistencia de carga tanto horizontal como vertical mínima de 1,7 kN.	ml	211,43	\$ 467.996,00	\$ 98.948.394,00	
	9	RETIRO DE ESCOMBROS Y ASEO GENERAL					\$ 3.096.060,00
72153505	9,1	Aseo general de las áreas intervenidas	M2	20,00	\$ 3.255,00	\$ 65.100,00	
72141505	9,2	Retiro de escombros en volqueta incluye cargue y transporte para botar fuera de las instalaciones del Sena . Es responsabilidad del contratista que se boten los escombros en el sitio autorizado por las autoridades Municipales. Incluye el suministro o alquiler de la volqueta.	M3	48,00	\$ 63.145,00	\$ 3.030.960,00	
	4	VERIFICACION TECNICA					\$ 9.155.200,00
81101505 81101508	4,1	Revisión y ajustes técnicos a los prediseños. Incluye todos los estudios técnicos necesarios para el cumplimiento normativo de acuerdo al uso del espacio a intervenir, verificación de la distribución arquitectónica y requerimientos de tipo estructural. Realizar la solicitud y pago para obtener la licencia de construcción si se requiere.	glb	1	\$ 9.155.200,00	\$ 9.155.200	
		COSTO TOTAL					\$ 194.490.896,00
3. Adecuaciones de puntos de anclaje sobre cubiertas y/o lugares necesarios en el Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. (incluye estudios, diseños, y certificaciones).							
CODIGO UNSPSC	ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	PROMEDIO	VALOR TOTAL	SUBTOTAL CAPITULO
	5						\$ 49.950.000,00
81100000 27112404 30241502 31161502 31161601	5,1	Estudios, diseños y construccion de puntos de anclaje para cubiertas que cumplan con la Resolución 4272 de 2021, que establece las condiciones mínimas de seguridad para trabajos en altura. Los puntos de anclaje deben ser certificados por una persona calificada, deben tener una resistencia mínima de 5000 libras o 22,2 KN por persona conectada, deben ser capaces de soportar el doble de la fuerza máxima de la caída, deben evitar que la persona se golpee contra el nivel inferior y evitar el efecto de péndulo. Estos deben ir instalados en la cubierta o en las columnas.	glb	1,00	\$ 49.950.000,00	\$ 49.950.000,00	
							49.950.000,00
COSTO DIRECTO							\$ 445.562.036,00
ADMINISTRACION				0,18			\$ 80.201.166
UTILIDAD				0,05			\$ 22.278.102
COSTO TOTAL							\$ 548.041.304
IVA DEL 19% DE LA UTILIDAD				0,19			\$ 4.232.839
COSTO TOTAL							\$ 552.274.143,00



Nota 1: Las condiciones técnicas establecidas fueron determinadas conforme a las necesidades en infraestructura del centro y quien proyecta los aspectos técnicos del presente estudio previo.

Nota 2: En caso de existir observación respecto de los precios propuestos en el análisis del mercado, es responsabilidad del interesado anexar mínimo dos (2) cotizaciones que fundamenten su observación, de tal forma que le permita a la entidad revisar la veracidad de la misma. Esto en garantía de los principios de celeridad, eficiencia y planeación.

14.1 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		RUBRO	VALOR
Inversión	x	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02	\$ 553.260.000,00
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números
5125	09/01/2025	31/12/2025	911324 CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	Sesenta y dos millones de pesos	62.000.000,00
4525	08/01/2025	31/12/2025	911324 CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	Doscientos cuarenta y un millones doscientos sesenta mil pesos	241.260.000,00
4725	09/01/2025	31/12/2025	911324 CENTRO AGROPECUARIO-CAUCA - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-15-53105B-3699011-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DEL SENA A NIVEL NACIONAL	NACION	Doscientos cincuenta millones de pesos	250.000.000

15. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

15.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN



La adjudicación se realiza mediante el acto de aceptación de la oferta, efectuado por el Ordenador del Gasto, publicado en el SECOP II.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en atención a la modalidad de selección (selección abreviada de menor cuantía), la entidad tendrá en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, por ser el mecanismo que ofrece mayor claridad a los participantes, permitiendo una escogencia objetiva del contratista.

Las ofertas que se encuentren incursas en causal de rechazo, sea esta de carácter jurídico, técnico o financiero, pierden aptitud para ser calificadas, por lo tanto, no serán objeto de evaluación.

Para realizar la evaluación de los proponentes que hayan cumplido los requerimientos de los pliegos de condiciones, se utilizará la siguiente metodología; la cual tiene en cuenta los siguientes aspectos: Una vez la propuesta sea considerada HÁBIL, de acuerdo con los criterios estipulados en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para seleccionar la propuesta más favorable y que esté ajustada al pliego de condiciones.

15.2 CLASIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de forma total del presupuesto ofertado.

15.2.1 Lotes

NO APLICA

15.3 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, la Entidad procederá a realizar el análisis jurídico, técnico, económico y financiero de los documentos que las integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar y asignarles la respectiva habilitación.

El comité conformado para tal fin, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones y documentos que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Asesor Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que, para el efecto, le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el Registro Único de Proponentes contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, obtenida mediante la verificación de los requisitos habilitantes y demás información relacionada y es plena prueba de la información que haya sido verificada documentalmente y que éste en firme relacionada con clasificación del proponente y de los requisitos habilitantes que en ella constan,



en consecuencia, las entidades estatales no podrán solicitar información que se deba verificar en el Registro Único de Proponentes.

15.4 Oferta con valor artificialmente bajo

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

15.5 FACTORES DE CUMPLIMIENTO

FACTOR	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD RESIDUAL	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE / NO CUMPLE
RECURSO HUMANO	CUMPLE / NO CUMPLE
FACTOR TECNICO	CUMPLE/ NO CUMPLE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	CUMPLE/ NO CUMPLE
AMBIENTAL	CUMPLE/ NO CUMPLE

15.6 REQUISITOS HABILITANTES

- Podrán participar en la presente invitación, las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio, que deberán cumplir lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos.
- No se aceptarán propuestas parciales, ni propuestas alternativas.
- Para poder participar, los proponentes de origen extranjero, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.
- En virtud de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Entidad se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el Boletín de Responsables Fiscales que publica la Contraloría General de la República. Los oferentes deberán verificar que no se encuentran incurso en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, hecho que se hará constar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta, según modelo de formato anexo para este fin.
- Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración, no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.



De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

- a) Capacidad Jurídica.
- b) Capacidad Técnica.
- c) Capacidad Financiera.

a) CAPACIDAD JURÍDICA

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

- 1) De manera singular.
- 2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberá cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural), no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

PERFIL DEL PROPONENTE

El Proponente podrá ser una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, cuyo objeto social o actividad comercial le permita cumplir el objeto de la presente contratación, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio.

- Si el proponente es persona natural

Acreditar título profesional en Ingeniería Civil o arquitectura.

- Si el proponente es persona jurídica:

Debe encontrarse legalmente constituida, cuyo objeto social esté relacionado con el ejercicio de la ingeniería civil o arquitectura, y le permita realizar la presente contratación.



Deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección. Las personas jurídicas (nacionales y extranjeras) deberán acreditar que su duración no es inferior al término de ejecución del contrato y por lo menos un (1) año más.

- Si el proponente es consorcio o unión temporal:

Los miembros del consorcio o unión temporal, deberán acreditar los anteriores requisitos, según se trate de personas naturales o jurídicas.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio o Unión Temporal y el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes, expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con una antelación no superior a un (01) mes, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso. Para la conformación de consorcios y uniones temporales, se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, lo cual deberá constar en documento adjunto.

Si el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal posee título de ingeniería civil o arquitectura, se deberá anexar copia de los siguientes documentos:

- Título profesional
- Tarjeta profesional y
- Copia del certificado de la matrícula profesional expedido por el Consejo Profesional de Ingeniería (COPNIA) o El Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según aplique.

En caso contrario, **la oferta deberá ser AVALADA por un profesional en alguna de las carreras anotadas**, adjuntando los documentos requeridos para ello. En cualquier caso, el representante legal o el profesional que avala la oferta deberá acreditar la formación y experiencia técnica exigida para las personas naturales.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.



NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Objeto Social: El objeto social del proponente o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio o de una unión temporal, según el caso, debe ser igual o similar con el objeto del contrato a suscribir, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará a través del Certificado que acredite la Existencia y Representación Legal.

Autorización para Comprometer a la Sociedad: Cuando el representante legal de la persona jurídica se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la misma, el proponente debe presentar copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva u órgano competente, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato hasta por el valor total del mismo.

Constitución y Vigencia: El proponente debe estar legalmente constituido, así como cada uno de sus miembros si se trata de Consorcio o Unión Temporal, y la duración debe ser superior al término de ejecución del contrato y un (1) año más, lo cual será verificado en el respectivo documento de matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal.

Constancia de Cumplimiento de Pago de Aportes de Seguridad Social y Parafiscales: Si es persona jurídica, deberá aportar certificado expedido por el Representante Legal o el Revisor Fiscal (si lo tuviere) de encontrarse al día en el pago de aportes de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales (SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar). La anterior certificación se debe ajustar al artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley o por el representante legal.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**.



Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

Se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía o documento de identidad legal, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión del revisor fiscal.

CAPACIDAD JURÍDICA - PERSONA NATURAL

Si el proponente es persona natural, deberá acreditar su inscripción vigente en el **Registro Mercantil**, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no superior a un mes a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.

Las personas naturales que no tienen la calidad de comerciante, es decir, aquellas personas que ejercen profesiones liberales, no deberán contar con registro mercantil; la Entidad Estatal verificará los requisitos habilitantes para contratar con personas naturales sin registro mercantil, a través del certificado del Registro Único de Proponentes emitido por la Cámara de Comercio respectiva.

Seguridad Social y cumplimiento de aportes parafiscales: Si es persona natural, deberá aportar el recibo de pago de aportes a seguridad social del mes anterior al cierre del proceso teniendo en cuenta las fechas límites para pago.

Además de presentar la planilla de aportes, el proponente deberá anexar:

- **Si no tiene empleados:** al no estar obligado al pago de aportes parafiscales, el proponente deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, indicando que no está obligado al pago de parafiscales, por no tener personal a su cargo.
- **Si tiene trabajadores:** en caso de no estar obligado al pago de aportes parafiscales, deberá anexar a su propuesta, declaración en tal sentido, firmada por él, señalando que tiene dos o más empleados, los cuales, individualmente considerados, devengan menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- **En caso de tener menos de dos (2) empleados:** independiente del salario que devenguen, debe presentar los respectivos comprobantes de pago de seguridad social y parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación Familiar).

De igual manera deberán aportar:

1. ANEXO DENOMINADO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: Anexo

La Carta de Presentación de la Oferta, deberá presentarse firmada por la persona natural, Representante Legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal. Con la firma de la propuesta se entiende que el oferente afirma bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las



casuales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el estado y que acepta las condiciones y exigencias de la invitación públicas, estudios previos y demás documentos que hagan parte del proceso de contratación.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Si el proponente o su representante legal no acreditaren título de ingeniero civil, **la propuesta deberá ser abonada o avalada por un Ingeniero Civil matriculado**, quien deberá cumplir con los requisitos antes enunciados (Ley 842 de 2003).

2. OFERTA ECONÓMICA. Anexo.

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II. Adicionalmente, se deberá diligenciar el anexo OFERTA ECONÓMICA. En este anexo, el proponente deberá incluir la información correspondiente a los precios unitarios y valor total de la propuesta. Lo anterior, de conformidad con el formato que suministrará la Entidad contratante.

El proponente debe manifestar en la carta de presentación de su propuesta que conoce, acepta y cumple todos y cada uno de los ítems, unidades y cantidades de obra y especificaciones técnicas relacionadas en el presupuesto oficial y contenidas en el pliego de condiciones y en tal sentido, se obliga con la Entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos, en caso de que se le adjudique el contrato.

En el evento que el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO OFRECIDO, por lo tanto, la propuesta SERÁ RECHAZADA. Igual consecuencia se establece, si el patrón de medida señalado para un ítem no corresponde con el requerido en el presupuesto oficial, o si la descripción del ítem ofrecido es incompleta o diferente.

El proponente deberá ajustar al PESO, los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso, y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario, la Entidad evaluará la oferta, una vez corregida la oferta económica.

NOTA 1: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

NOTA 2: De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada



año. De lo contrario, cesan los efectos de este. De conformidad con la potestad verificadora, la entidad se reserva la posibilidad de consultar en el RUES, la veracidad de la información aportada.

3. **COPIA DE LA CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE**
4. **SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FIRMA OFERENTE** (cuando aplique)
5. **CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL**
6. **ANEXO DENOMINADO: CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**
Certificación de tener plena capacidad y no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna. Anexo.
7. **CLASIFICACIÓN EN EL RUT** - Registro Único Tributario, indicando a que régimen pertenece y con actualización de las actividades económicas a 2023 y con fecha de expedición del documento en la vigencia 2025.
8. **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTE – RUP**
9. **INSCRIPCIÓN DE PERSONAS EXTRANJERAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

Las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecidas sucursales en Colombia, no requerirán inscripción en el Registro Único de Proponentes, pero en todo caso, la entidad verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Dichas personas deberán, en su lugar, acreditar los requisitos previstos en estos estudios mediante los documentos establecidos por la legislación del país de origen, los cuales deben aportarse al proceso de contratación.
10. **ACREDITACIÓN SOCIOS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD.**
11. **CERTIFICACIÓN QUE CONSTE QUE LA CUENTA BANCARIA ESTE ACTIVA.**
12. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** expedido por la Contraloría General de la República. En caso de dudas, la ENTIDAD realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios en la página web de la Contraloría General de la República.
13. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** expedido por la Policía Nacional. En caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional, el certificado de antecedentes judiciales



del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes judiciales

14. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS expedidos por la Procuraduría General de la Nación. En caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, el certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta, en aras de verificar que no reporta antecedentes disciplinarios

15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS. Expedido por la Policía Nacional. En caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional, el certificado de medidas correctivas del representante legal y la persona jurídica que presente la propuesta.

16. CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018, expedido por la página de la Policía Nacional. En caso de dudas, la ENTIDAD consultará en la página web de la Policía Nacional el certificado de Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

17. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM - LEY 2097 DE 2021: Certificado de NO deudor moroso de alimentos REDAM, registro que puede descargar de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://redam.gov.co/>
2. Iniciar sesión
3. Autenticador digital – registrarse.
4. Registro con documento de identidad o correo electrónico
5. Diligenciar información
6. Activar cuenta desde el correo electrónico referenciado en el paso anterior.
7. Volver a la página <https://redam.gov.co/> - Recuadro CARPETA CIUDADANA
8. Iniciar sesión con la opción de cedula de ciudadanía
9. Una vez en la sesión, buscar en “mis categorías”: REDAM.
10. Descargar documento generado en la parte inferior de la página.

En todo caso, la Entidad se reserva la posibilidad de verificar de oficio las certificaciones aportadas.

18. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (CUANDO SE REQUIERA): Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, se debe anexar el documento de conformación suscritos por sus integrantes firmado en original, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

19. CERTIFICACIÓN DE PAGO A SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deberán otorgar una garantía de seriedad de la oferta por un valor equivalente al



diez por ciento (10%) del valor de la propuesta, vigente desde la presentación de la oferta y noventa (90) días calendario posteriores al cierre del proceso.

La referida garantía cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

- a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta por noventa (90) días más, y en todo caso, debe estar vigente hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

En caso de que el proponente opte por contrato de seguro contenido en una póliza, debe allegar las condiciones generales de la póliza.

Si el oferente favorecido con la adjudicación no suscribe el contrato, la entidad exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el término de aprobación de la garantía única de cumplimiento.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

NOTA. En caso de que la oferta sea presentada por un proponente plural que no cuente con NIT, la garantía podrá estar expedida a nombre de uno solo de los integrantes. No obstante, en ella se deberán relacionar todos los integrantes del consorcio, su NIT y el porcentaje de participación de cada uno de ellos en la forma asociativa.

21. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

Con el fin de conformar la lista de posibles oferentes, en atención con el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de contratación y dentro del término establecido en el cronograma del proceso, contarán con un término de un (1) día hábil contados a partir de la fecha de apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar.

Para este efecto, deberá manifestar su interés en participar en la selección de la lista de posibles oferentes, inscribiéndose previamente en el proceso de selección abreviada ofertado por el SENA REGIONAL CAUCA en el portal de contratación SECOP II. Adicional a la manifestación de interés en la plataforma SECOP II, los interesados deben enviar a través de la sección mensajes de la plataforma SECOP II, una carta de manifestación de interés suscrito por la persona natural, el representante legal de la



persona jurídica, por todos los integrantes del proponente plural, según corresponda, anexando los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica (certificado de existencia y representación legal con no más de 30 días calendario de expedición, cédula de ciudadanía del representante legal) o de persona natural (matrícula mercantil y cédula de ciudadanía de la persona), conforme a la ley y al pliego de condiciones; adicionalmente, el documento de conformación del proponente plural para los interesados que tengan esta figura, claro está, los integrantes del interesado que manifiesten interés como proponente plural, deben acreditar en esta oportunidad, su capacidad jurídica como persona jurídica o persona natural, según corresponda.

La carta de manifestación debe contener:

- PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS:
 - Expresión clara y específica de interés de participar en el presente proceso de contratación indicando claramente el número y objeto del proceso.
 - Nombre de la empresa y/o persona natural que presenta la manifestación de interés.
 - Nombre del representante legal.
 - Número de identificación tributaria NIT o cédula.
 - Forma de contacto (dirección de correo, número de teléfono y dirección de correo electrónico).
- CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
 - Expresión clara y específica de interés de participar en el presente proceso de contratación indicando claramente el número y objeto del proceso.
 - Nombre de la empresa o empresas y/o de la(s) persona(s) natural(es) que conforman la figura plural que presenta la manifestación de interés. En ningún caso se aceptará la acepción Y OTRO.
 - Nombre del representante legal de la figura plural, y de cada uno de los integrantes de la misma.
 - Número de identificación tributaria NIT o cédula de cada uno de los integrantes que conforman la figura plural.
 - Forma de contacto (dirección de correo, número de teléfono y dirección de correo electrónico) de la figura plural.
 - La manifestación de interés debe estar firmada por cada uno de los integrantes de la figura plural.

En el caso de consorcios o uniones temporales, se debe presentar esta manifestación a nombre de la figura plural, especificando nombre e integrantes, y la **misma debe ser cargada desde el usuario SECOP de la figura plural, y no individualmente.** Se advierte que, la forma en que se presente la manifestación de interés (figura singular o plural), deberá coincidir con la forma en que se presente la oferta, so pena de incurrir en el rechazo de la oferta.

Se podrán inscribir personas naturales, jurídicas y en consorcio y/o unión temporal, que cumplan con las condiciones previstas en el pliego. Tratándose de consorcio y uniones temporales, se debe indicar claramente quienes lo integrarán y el porcentaje de participación.



En el caso que se reciban más de diez (10) manifestaciones de interés válidas, la entidad realizará sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el proceso de contratación, según como se indique en el respectivo pliego de condiciones.

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros y sin disminuir los mismos; cumpliendo con la totalidad de las condiciones señaladas.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán.

Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales, donde uno o varios integrantes incurran en esta conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

El proponente plural debe manifestar interés utilizando el módulo correspondiente de acuerdo con la Guía para manifestar interés y la Guía para presentar ofertas en el SECOP II, y no podrá hacerlo si solamente manifestó interés uno de los miembros del proponente plural desde su cuenta singular; lo anterior sin perjuicio del deber de remitir la información señalada con anterioridad para que la manifestación de interés sea válida.

EL PROPONENTE AL REGISTRARSE DEBERÁ TENER ESPECIAL CUIDADO EN SU MANIFESTACIÓN DE INTERÉS, TODA VEZ, QUE NO SE PERMITE RETIRAR LA INSCRIPCIÓN, NI MODIFICACIONES, DESPUÉS DE EFECTUADO EL REGISTRO.

En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará sorteo.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

22. EL PROPONENTE DEBERÁ DILIGENCIAR Y FIRMAR LOS ANEXOS QUE LA ENTIDAD LE ADJUNTA EN EL PROCESO.

b) REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS – CAPACIDAD TÉCNICA

Para el cumplimiento de este ítem el proponente deberá diligenciar el ANEXO DENOMINADO: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO. Diligenciar el anexo firmado por el



representante legal o apoderado, donde manifiestan cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las obligaciones específicas y en el pliego de condiciones y los demás documentos del presente proceso.

1. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO: El proponente deberá presentar con su oferta el personal mínimo requerido de conformidad con las especificaciones técnicas mencionadas.

2. OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PRECONTRACTUAL (con la oferta económica):

1. Certificado de implementación del SG-SST, firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST.
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional responsable del SG-SST.
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por el Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior, salvo que se encuentre en una excepción legal, que el proponente deberá señalar y certificar – Artículo 2.2.4.6.1 del Decreto 1072 del 2015 y Resolución 0312 del 2019,

Nota 1: Incluir el respectivo plan de mejora, de acuerdo a la autoevaluación de estándares mínimos aplicables, si el puntaje obtenido es menor al 85%.

Nota 2. De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 2 de la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo: *“No están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 del 2015, único Reglamentario del Sector Trabajo.”.*

CONTRACTUAL

1. Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal.
2. Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas, firmada por el representante legal
3. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.
4. Matriz de peligros y riesgos actualizada y acorde a las actividades a desarrollar.
5. Matriz Legal actualizada.
6. Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.
7. Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.
8. Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.
9. Plan de Emergencias.
10. Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate.



11. Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL.

12. Certificación firmada por el representante legal en donde se manifieste que la empresa cuenta con el Programa de prevención y protección contra caídas de alturas de acuerdo con los requerimientos de la normatividad vigente.

13. Permisos de trabajo: Los permisos de trabajo son obligatorios para las siguientes tareas críticas:

- Permisos de trabajo en alturas
- Permisos de trabajo en espacios confinados
- Permisos de trabajo para riesgo eléctrico
- Permisos de trabajo en Caliente
- Permiso de alzaje de Cargas

14. Listado de trabajadores que desarrollen actividades de trabajo en alturas, con su respectivo certificado vigente de trabajo en alturas avanzado y reentrenamiento acorde a requerimientos de la normatividad vigente.

15. Listado y certificados de inspección de equipos para trabajo seguro en alturas y/o espacios confinados.

16. Certificación de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.

17. Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.

18. Cuando se haga uso o entrega de productos químicos: Inventario de sustancias químicas con sus fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

Nota: Las fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

3. OBLIGACIONES AMBIENTALES DEL CONTRATISTA

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia ambiental, el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

PRECONTRACTUAL (con la oferta económica):

1. El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.

2. El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.

CONTRACTUAL



1. Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra.
2. Se debe contemplar desde los diseños y para la construcción, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.
3. Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.
6. Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.
7. Los productos químicos (pintura, barniz, etc.) a utilizar dentro de la adecuación deben estar debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.

4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

4.1 EXPERIENCIA GENERAL HABILITANTE DEL PROPONENTE.

En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto No. 1082 de 2015, la experiencia general del proponente, incluyendo las personas naturales, jurídicas o los proponentes plurales se demostrará con la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP de la Cámara de Comercio vigente y en firme antes del cierre del proceso, para aquellos que estén obligados a tenerlo. Para efectos de evaluar la experiencia, se verificarán:

- a. Dos (2) contratos, ejecutados, terminados y liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con construcción y/o adecuaciones y/o mejoramiento de edificaciones. Cada contrato debe estar inscrito en el RUP y tener un monto ejecutado del 150% del P.O. expresado en SMMLV.

En cada contrato deberán estar identificados al menos diez (10) de los treinta y un (31) códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel, así:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
72000000	72140000	72141500	72141505	Servicio de movimiento de tierras
72000000	72140000	72141500	72141510	Servicios de demolición
72000000	72140000	72141500	72141511	Servicio de excavación
72000000	72150000	72152500	72152509	Servicio de nivelación de pisos
72000000	72150000	72152700	72152703	Servicio de instalación de hormigón proyectado



72000000	72150000	72152900	72152901	Servicio de instalación de frentes metálicos de edificios
72000000	72150000	72151900	72151906	Servicio de instalación de tubería de drenaje
72000000	72150000	72151900	72151908	Servicios de mampostería en ladrillos a prueba de ácido o refractarios
72000000	72150000	72153900	72153900	Servicio de preparación de obras de construcción
72000000	72100000	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72150000	72153500	72153505	Servicio de limpieza del emplazamiento de la obra
72000000	72150000	72151400	72151401	Servicio comercial de construcción y revestimiento de paredes
72000000	72100000	72101500	72101510	Mantenimiento o reparación del sistema de plomería
72000000	72150000	72151500	72151502	Servicio de construcción de sistemas de energía eléctrica
72000000	72150000	72151500	72151501	Servicios de instalación de iluminación
72000000	72150000	72152000	72152001	Servicio de instalación y reparación de drywall
72000000	72150000	72151300	72151303	Servicio de pintura industrial
72000000	72150000	72152000	72152005	Servicio de instalación y reparación de estuco
72000000	72150000	72152500	72152504	Servicio de instalación de baldosas de cerámica para pisos
72000000	72150000	72154000	72154032	Servicio de instalación y reparación de ventanas, puertas y alambrado
72000000	72150000	72151900	72151900	Servicios de albañilería y mampostería
70000000	70170000	70171700	70171701	Servicios de mantenimiento o administración de canales
72000000	72150000	72152600	72152605	Servicio de instalación y reparación de cielorrasos
72000000	72140000	72141600	72141602	Servicio de corte para derecho de vía
72000000	72150000	72152600	72152601	Servicio de techado
72000000	72150000	72152600	72152600	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72000000	72100000	72101500	72101500	Servicios de apoyo para la construcción
72000000	72120000	72121100	72121100	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72000000	72120000	72121400	72121400	Servicio de construcción de edificios públicos especializados



7200000	7215000	72152400	72152400	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
---------	---------	----------	----------	--

4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

a) Un (1) contrato, ejecutado y terminado con entidad pública y/o privadas cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con construcción y/o adecuaciones y/o mantenimiento de edificaciones y que, dentro de su ejecución, se haya contemplado la elaboración y/o revisión y/o ajustes y/o diagnóstico a estudios técnicos y/o prediseños y/o diseños, que se encuentren inscritos en el RUP, cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. **El contrato por presentar no puede ser el mismo aportado como experiencia general del proponente (es un contrato diferente a los correspondientes a la experiencia general).**

En cada contrato deberán estar identificados con mínimo seis (6) de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de la UNSPSC en el tercer nivel:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE PRODUCTO Y/O SERVICIO
72	15	11	Servicios de construcción de plomería
72	15	14	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	19	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	Servicios de pañetado y drywall
72	15	23	Servicios de carpintería
72	15	24	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	30	Servicios de vidrios y ventanería
72	10	33	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	10	15	Servicios de apoyo para la construcción
72	12	14	Servicio de construcción de edificios públicos especializados

La verificación de experiencia se realizará respecto de los contratos que se indiquen en el **Formato - Experiencia del Proponente**, siempre que estos se encuentren inscritos en su RUP.



El Proponente deberá diligenciar el formato “EXPERIENCIA”, relacionando en el mismo los contratos registrados en el RUP con los cuales desea acreditar a la Entidad el cumplimiento de la experiencia general y específica. En dicho anexo el proponente deberá indicar el número del consecutivo en el cual se encuentra inscrita la experiencia en el RUP. De no hacerlo la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia hasta tanto no se presente en las condiciones solicitadas por la Entidad.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Para acreditación de la experiencia, el proponente deberá cumplir con lo siguiente:

1. Para los Proponentes que estén obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.
2. Documentos Válidos para la Acreditación de la Experiencia Requerida

Para la verificación de la información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente deberá APORTAR EL CONTRATO, ACOMPAÑADO DE UNO O ALGUNO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS válidos para la acreditación de la experiencia requerida, los cuales se establecen a continuación:

- a) Acta de liquidación.
- b) Acta de entrega final, de terminación o de recibo definitivo.
- c) Certificación de experiencia, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato, debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Si la certificación incluye varios contratos, estos se verificarán de manera individual según sean indicados en el Formato - Experiencia del Proponente.

Los anteriores documentos, deben reflejar con precisión la información solicitada para la acreditación de experiencia específica relacionada. Así las cosas, la entidad puede verificar el alcance de estas, de lo contrario no serán tenidas en cuenta para acreditación del requisito establecido y en ningún caso se aceptarán para acreditación de experiencia del proponente auto certificaciones, facturas radicadas o cuentas de cobro.

- ✓ Los Proponentes con la presentación de alguno, o algunos de los documentos señalados anteriormente, acreditarán para cada uno de los contratos aportados, entre otros, los siguientes requisitos:
 - Identificación de las partes.
 - Objeto del contrato.
 - Alcance del objeto y/o principales actividades ejecutadas.
 - Plazo ejecución del contrato (fechas de inicio y terminación).
 - Valor del contrato.
 - Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.



- ✓ El o los documentos aportados para acreditación de experiencia, deben contar con los datos de contacto, de tal manera que la información pueda ser verificada por la Entidad.
- ✓ Todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia específica solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.
- ✓ Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones, aquellas expedidas por el mismo proponente, sus representantes, los integrantes del proponente plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.
- ✓ Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra, no servirán para probar la experiencia requerida.
- ✓ No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.
- ✓ Cualquier experiencia obtenida en el extranjero, se comprobará con el documento equivalente en el país respectivo, los cuales deberán llenar los requisitos establecidos en este numeral.

Nota: Los contratos aportados para la experiencia deberán cumplir los requisitos anteriormente descritos. No obstante, en caso de que los documentos aportados para acreditación de la experiencia requerida no contengan la totalidad de la información necesaria para realizar la evaluación, la entidad podrá requerir las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos adicionales, con el fin de verificar la información que no esté clara o completa en el documento o documentos aportados inicialmente. En todo caso la entidad se reserva el derecho de comprobar la autenticidad de los documentos aportados, así como de verificar el cumplimiento a cabalidad de los documentos que el oferente aporte.

REGLAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para relacionar la experiencia requerida, el proponente debe utilizar, diligenciar y cargar el **Formato - Experiencia del Proponente**, publicado por la Entidad en el SECOP II, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Registrará en el formato, el número según el consecutivo de los contratos que se encuentran inscritos en el RUP y la demás información sobre la experiencia acreditada del proponente, con los que la entidad realizará la revisión de los documentos adicionales para verificar la experiencia general y específica que el proponente pretende acreditar.
2. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el formato y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP.



3. La entidad validará la información mediante el Registro único de Proponentes (RUP), el formato o los documentos soporte, siendo la información verificada por la entidad, la que será utilizada para la evaluación de las ofertas.
4. En caso tal que no sea posible validar la información mediante el Registro Único de Proponentes (RUP), el formato o los documentos soporte, no se tendrá en cuenta el o los contratos para la acreditación de experiencia. Esta condición es aplicable en los casos en los cuales sea diligenciado indebidamente el formato y que los contratos no puedan ser verificados con el RUP.
5. Si el Proponente en el formato relaciona un número mayor de contratos al máximo establecido en el presente proceso, para efectos de evaluar la experiencia general y específica del proponente, se tendrán en cuenta los contratos aportados que acrediten los mayores valores y/o magnitudes según corresponda, hasta el número máximo de contratos con los cuales se pueda acreditar cada requisito. De igual forma, tratándose de proponentes que prueben la calidad de Mipyme y/o de emprendimiento y empresa de mujer, para la acreditación de experiencia general y específica, se tendrá en cuenta entre dos (2) y hasta máximo cuatro (4) contratos adicionales a los establecidos, para acreditar dicha experiencia.
6. Para el caso de Proponentes Plurales, este formato debe ser presentado por el proponente plural y no por sus integrantes, en el cual se indique qué integrante aporta cada uno de los contratos.
7. Tratándose de proponentes plurales, para la acreditación de la experiencia general del proponente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia general solicitada;
- ✓ Los demás integrantes deben acreditar al menos el quince por ciento (15%) de la experiencia general solicitada;

En todo caso, para la acreditación de la experiencia, se tomará en cuenta el número de contratos permitidos en el pliego, y la Entidad tomará como referencia los de mayor valor o los que refleje mayores magnitudes.

Estos porcentajes que acreditarán los integrantes del Proponente Plural, se podrán cumplir con contratos válidos que acrediten los requisitos de experiencia solicitada en el pliego de condiciones, y se calcularán sobre los valores en el Proceso de Contratación. En todo caso, los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en Formato - Experiencia del Proponente. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes, tratándose de contratos que hayan sido ejecutados como integrante de una figura asociativa, la entidad solo tendrá en cuenta para la acreditación de experiencia general y específica del proponente, los valores ejecutados, de acuerdo con su participación. En cuanto a las cantidades acreditadas, se tomará el 100% de las ejecutadas en los contratos aportados.

Para la cuantificación de la experiencia acreditada en salarios mínimos mensuales legales vigentes del proponente, cuando este sea plural (consorcio o unión temporal), solo se tendrá en cuenta el porcentaje de participación que tenga el integrante en el contrato reportado en el RUP. Si un Proponente adquiere



experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor, por el porcentaje de participación. Solo se tendrá en cuenta la experiencia cuando el porcentaje de participación que tenga el integrante en el contrato reportado en el RUP, sea superior al 30%.

Cuando el contrato que se aporte para la experiencia, haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del proponente plural que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto No.1082 de 2015, una sociedad con menos de tres (3) años de constituida, puede aportar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. Si la persona jurídica con menos de tres (3) años de constituida, registra la experiencia de sus socios en el RUP, y este es renovado ininterrumpidamente, puede continuar utilizando la experiencia inscrita mientras no cesen los efectos del RUP, incluso después de transcurridos los tres años. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido por Colombia Compra Eficiente en oficio Rad. 4201913000006 de 2018.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un proponente plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el proceso de contratación por uno de esos integrantes, de manera que el proponente plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

La Entidad debe solicitar las aclaraciones, información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada y el proponente debe entregarlos hasta el término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

Si el proponente cumple con los requisitos exigidos en el capítulo de “Experiencia del Proponente”, se califica como “CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda habilitada.

En caso de que el Proponente, no entregue o entregue parcialmente los documentos para la acreditación de Experiencia del Proponente o sin el cumplimiento de los requisitos exigidos, se califica como “NO CUMPLE” y por lo tanto la propuesta queda no habilitada.

c) DE CARÁCTER FINANCIERO

1. Capacidad financiera

La persona interesada en participar en el presente proceso deberá aportar y estar inscrita en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio. La inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) deberá estar expedida dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. El registro debe estar vigente y en firme en todos sus aspectos.



Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros:

INDICADOR	FÓRMULA
Liquidez	Se aceptan valores iguales o superiores a 2,0
Nivel de Endeudamiento	Se aceptan valores menores o iguales al 0.70 o 70%
Razón de Cobertura de Intereses	Se acepta un valor mayor o igual a 2.0

ÍNDICE LIQUIDEZ.

Refleja la capacidad que tiene el proponente de convertir sus activos en dinero, para atender sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez = activo corriente/pasivo corriente
Se aceptan valores iguales o superiores a 2,0

- ENDEUDAMIENTO.

Refleja el grado de participación de los pasivos totales en los activos totales del proponente.

Endeudamiento = pasivos totales /activos totales

Se aceptan valores menores o iguales al 0.70 o 70%

- RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses

Se acepta un valor mayor o igual a 2.0

Si el proponente es plural, cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes, está habilitado respecto del índice de liquidez. De igual forma, el proponente que no tiene gastos de intereses, está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, acreditará la capacidad organizacional con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.



CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores organizacionales:

INDICADOR	FÓRMULA
Rentabilidad sobre Patrimonio (ROE)	Se aceptan valores mayores o iguales a 0,026 (2.6 %)
Rentabilidad del Activo (ROA)	Se aceptan valores mayores o iguales a 0,015 (1,5%)

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Rentabilidad patrimonio = Utilidad operacional/patrimonio

Se aceptan valores mayores o iguales a 0,026 (2.6 %)

- RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO

Determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente

Rentabilidad activa = Utilidad operacional/Activo

Se aceptan valores mayores o iguales a 0,015 (1,5%)

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (Unión Temporal o Consorcio).

El proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia, acreditará la capacidad organizacional, con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

- Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia



La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligados a tener RUP, y por tanto, la verificación de esta información procederá en los términos definidos a continuación.

- **Personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

Los proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa del país de origen.

- a) El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
- b) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- c) **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en la capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal a) será establecer las fechas de corte, de acuerdo con lo establecido en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015 o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En tal sentido, se tomará la información de acuerdo con el último año fiscal del proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

CAPACIDAD RESIDUAL

El proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de proceso de contratación (CRPC). Así:



$$CRP \geq CRPC$$

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación, conforme se describe a continuación, en todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta; lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual:

Cálculo de la capacidad residual del proceso de contratación (CRPC):

Si el plazo estimado del contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del proceso de contratación

POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del contrato es mayor a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = \frac{POE - \text{Anticipo y/o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

NOTA. La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula, porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de Organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del proponente.



AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO), el proponente obligado a tener RUP, debe presentar los siguientes documentos:

- 1) Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
- 2) Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes al momento del cierre del Proceso de Contratación de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en el pliego de condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el contador público colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el Formato para acreditación de la Capacidad residual en el



segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del proceso de contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del proceso de contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para proponentes individuales se expresa así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de proponentes plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un proponente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el proponente debe diligenciar el Formato para acreditar Capacidad Residual, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del pliego de condiciones definitivo del proceso de contratación.

Los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, adicionalmente deben aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles, debe contener como mínimo, los contratos relacionados por el Proponente en el Formato de Experiencia. La información del Formato para acreditar la Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos.

C. Capacidad Financiera (CF):



El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del pliego de condiciones.

Cuando el proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología, vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:



DESDE	HASTA	PUNTAJE
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos Contratos en Ejecución (SCE):

El proponente debe presentar el Formato para acreditar Capacidad residual suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del contrato; ii) el plazo del contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el proponente no tiene contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
- b) Los contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al proponente con entidades estatales y con entidades privadas, para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
- c) Se tendrán en cuenta los contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el proponente tenga participación.
- d) Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciará en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el contrato está suspendido, el proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
- e) El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en la respectiva estructura.
- f) Para los proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato para acreditar Capacidad residual firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos de acuerdo con el pliego de condiciones.



15.7 REQUISITOS PONDERABLES

ÍTEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	FACTORES DE CALIDAD	25.5
2	OFERTA ECONÓMICA	64
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
4	CRITERIO DIFERENCIAL EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJERES	0.25
5	CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME	0.25
TOTAL		100

PARÁGRAFO PRIMERO: EL SENA reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas, sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

15.7.1 FACTORES DE CALIDAD

El proponente ofertará el siguiente equipo para efectos de evaluación:

PUNTAJE POR CALIDAD DE LOS MATERIALES		
El proponente que oferte marcas con sello de calidad, en los elementos requeridos que se relacionan a continuación:	Presentar certificación con la relación de marcas con sello de calidad de los materiales requeridos, a suministrar e instalar.	10 PUNTOS



<ul style="list-style-type: none"> - Barras corrugadas de acero de baja aleación para refuerzo de concreto. - Cemento Hidráulico Gris - Perfilería metálica en C. - Soldadura 		
PUNTAJE POR PLAN DE CALIDAD		
El proponente que presente un plan de calidad para la ejecución del proyecto elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 mediante la suscripción del Formato – Plan de calidad.	Presentar plan de calidad en el formato con el compromiso de ejecutarlo	15.5 PUNTOS

15.7.2 OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica objeto de evaluación, será aquella que determine el precio ofertado en la plataforma SECOP II.

Tal como indica la Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II expedida por CCE, el interesado podrá diligenciar su oferta económica, insertando el valor ofertado en la sección de cuestionario, tal como lo indica la imagen.

Item	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario
1	Equipo técnico y mantenimiento (EQUIPO)	1	U	2.000.000,00	

NOTA. En caso de requerirse un anexo en el que se desglosen los ítems, descripciones y precios unitarios que comprenden el valor total de la oferta, la entidad evaluará la oferta contenida en el referido anexo, el cual deberá coincidir en el valor total sobre la información contenida en SECOP II.

DILIGENCIA EN LA ENTREGA DE LA PROPUESTA: Es responsabilidad del oferente subir su propuesta a la plataforma previa a la fecha y hora establecida para el cierre, de acuerdo con expuesto en el SECOP II para cada proceso, link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren la invitación pública, emitidos en idioma diferente al



español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

La propuesta deberá contener todos los documentos señalados en la invitación pública.

El oferente debe tener en cuenta la línea de tiempo durante cada etapa del proceso para allegar los documentos de forma oportuna.

La hora oficial referida se controlará con base en la hora fijada por la Superintendencia de Industria y Comercio a través de su link o página Web que igualmente corresponde a la ingresada dentro del SECOP II.

No se aceptarán propuestas extemporáneas: No se aceptarán propuestas subidas a la plataforma con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link dispuesto para tal fin y que se relaciona a continuación: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas, no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario, en el caso en que las propuestas contuvieran información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, EL SENA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

CONCEPTO	MÉTODO
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: <https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

La entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con la TRM que rija al día hábil siguiente al cierre del proceso, es decir, la TRM que la Superintendencia Financiera publique en horas de la tarde del día posterior al cierre establecido en el cronograma del proceso. Por ejemplo, si el cierre



se realizó el 30 de marzo de 2025, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 31 de marzo de 2025, la cual se publica en la tarde del 31 de marzo de 2025.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

Para efectos de adjudicación, se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas. Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos, obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

- Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{Me - V_i}{Me} \right| \right\} * Puntaje \text{ máximo} \right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".



- II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{ 1 - \left| \frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}} \right| \right\} * Puntaje\ máximo \right]$$

Donde:

- V_{Me} : Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * ... * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje, se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG} \right) \right)$$

C. Media aritmética baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X}_B = \frac{(V_{\min} + \overline{X})}{2}$$

Donde:

- $V_{\min}$: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\overline{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X}_B$: Es la media aritmética baja.



La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{X_B} \\ Puntaje \text{ máximo} * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{X_B} \end{array} \right\}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = \text{Mínimo} (V_1; V_2 \dots; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje \text{ máximo} * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min} : Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

15.7.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de:

- a) Servicios nacionales
- b) Servicios con trato nacional.

Para que el proponente nacional obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar, además del **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:



- 1) Persona natural colombiana: Cédula de ciudadanía del proponente.
- 2) Persona natural extranjera residente en Colombia: Visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- 3) Persona jurídica constituida en Colombia: Certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Apoyo a la Industria Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Apoyo a la Industria Nacional, obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Apoyo a la Industria Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a proponentes plurales, en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.



Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente **deberá diligenciar el FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**, en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el **FORMATO – APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

15.7.4 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el **FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición, será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

15.7.5 MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional. Sin



embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales, este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

16 ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **ANEXO – MATRIZ DE RIESGOS**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

17. PROTOCOLO INDISPONIBILIDAD. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la oferta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD, de igual manera la entidad lo anexa en formato PDF. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el SENA- CENTRO AGROPECUARIO es juridicaagropecuario@sena.edu.co al cual es viable acudir, siempre y cuando se atienda las instrucciones indicadas en el PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD.

18. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de las propuestas, se efectuará en la PLATAFORMA SECOP II, como se indica en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

Oferta Económica: Se debe diligenciar completamente el formulario contenido en el anexo de la presente invitación, denominado: ANEXO PROPUESTA ECONÓMICA. La evaluación se hará en base al valor total de la oferta. Solamente se recibe la presentación de una (1) oferta por PROPONENTE. No se acepta la presentación alternativa.

19. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA.	SI		NO	x
MUESTRA	SI		NO	x
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.	SI		NO	x

20. GARANTÍAS

Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras. Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:



Señale con una “X” los amparos a exigir:	
X	Seriedad de la oferta
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo: N/A
	Pago anticipado: N/A
X	CUMPLIMIENTO: En cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
X	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más
X	CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: En cuantía equivalente al 20% del valor total de Contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
	ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: por el veinte (20 %) del valor del contrato. Por el término de cinco (5) años, contados a partir del plazo de ejecución del contrato.
	Protección de los bienes: N/A
X	PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

21. ANEXOS

- Anexo 1 Carta de presentación de la oferta
- Anexo 2 Oferta económica
- Anexo 2.1 Oferta económica formato excel
- Anexo 3 Inhabilidades e incompatibilidades
- Anexo 4 Especificaciones técnicas
- Anexo 5 GCCON-F-062 Certificación Aportes al SISSSP
- Anexo 6 GCCON-F-067 Constitución de Consorcio o UT
- Anexo 7 GCCON-F-065 Certificado Implementación del Sistema de Gestión
- Anexo 8 GCCON-F-057 Acreditación socios que conforman la sociedad
- Anexo 9 GTH-F-231 Formato autorización consulta inhabilidades delitos sexuales
- Anexo 10 GCCON-F-078 Acreditación Criterios de Desempate
- Anexo 11 GCCON-F-041 Soportes para Acreditación del K Residual
- Anexo 12 Contratos para acreditación de experiencia
- Anexo 13 Formato de Emprendimiento y Empresas de Mujeres
- Anexo 14 Acreditación de la experiencia habilitante del oferente
- Anexo 15 Formato plan de calidad

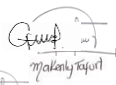


Anexo 16 Apoyo a la industria nacional
Anexo 17 Condiciones de discapacidad
Anexo 18 Carta de manifestación de interés

El presente documento se suscribe en el mes de mayo de 2025.


ESCOBAR CAMPO LEONARDO
c=CO, o=SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE,
2.5.4.97=8999990341, ou=CENTRO AGROPECUARIO,
title=SUBDIRECTOR E GR 02, givenName=LEONARDO,
sn=ESCOBAR CAMPO, l=POPAYÁN, st=CAUCA,
street=CL 57 8 69, 1.3.6.1.4.1.17326.30.1=CC,
serialNumber=10544468, cn=ESCOBAR CAMPO
LEONARDO, 2.5.4.13=CERTIFICADO DE FUNCIÓN
PÚBLICA - EMITIDO POR CAMERFIRMA COLOMBIA SAS

LEONARDO ESCOBAR CAMPO
Subdirector (E) Centro Agropecuario
SENA Regional Cauca

- VoBo: Daniela Mosquera Erazo - Profesional de Infraestructura - Centro Agropecuario 
- Estructurador aspectos técnicos; Didier Muñoz Gómez – Componente SST - Centro Agropecuario 
- Estructurador Componente jurídico: Carolina Zambrano Ferro- Apoyo Infraestructura - Centro Agropecuario 
- Estructurador componente Ambiental: Makenly Tafur-Contratista Centro Agropecuario 
- Estructurador Infraestructura Ing: Victor Manuel Mera López: Infraestructura Centro Agropecuario 